Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO DC17S0059

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO DC17S0059 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA PARA DELEGACIONES, Y UMAE'S DE LA REGIÓN OCCIDENTE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR MARÍA DANAE CORRAL SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES, S.A. DE C.V., EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EDUARDO SIMEÓN GONZÁLEZ MUÑOZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

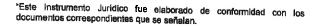
ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 15 de noviembre de 2017 "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica, número AA-019GYR019-E212-2017, con una vigencia a partir de su firma y hasta las 00:00 horas del 15 de junio del 2020.
- II.- En el apartado denominado FÓRMULA DE AJUSTE DE PRECIOS de la Cláusula Segunda "Importe del Contrato" del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que a petición expresa de "EL PROVEEDOR", "EL INSTITUTO" podría revisar la variación del factor de inflación del ejercicio inmediato anterior y, en su caso, reconocer un ajuste al precio.
- III.- En la Cláusula Vigésima Primera, "Modificaciones" del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.
- IV.- En los Anexos 2 (dos) y 3 (tres) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características, técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como los montos a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

- .- "EL INSTITUTO", declara a través de su apoderada legal, que:
- I.1.- María Danae Corral Sánchez en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 71,746, de fecha 8 de febrero de 2018, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaria Pública número 13 de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el

Página 1 de 7





CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO DC17S0059

folio número 97-7-20022018-121015, de fecha 20 de febrero de 2018, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

- I.2.- De conformidad con el artículo 277 F, primer párrafo de la Ley del Seguro Social, el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO", dictó el Acuerdo número ACDO.AS3.HCT.260918/264.P.DA, en su Sesión Ordinaria de fecha 26 de septiembre de 2018, en que se acordó, entre otros, aprobar la modificación del monto total para la contratación plurianual del servicio de seguridad subrogada a nivel nacional y de la distribución anual del presupuesto, documento que se agrega al presente convenio en el Anexo 1 (uno).
- I.3.- Cuenta con saldo disponible dentro del presupuesto autorizado para los compromisos derivados del presente convenio, en la cuenta número 42062414 de conformidad con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Previos números 0000010190-2018 y 0000010193-2018, autorizados por el Titular de la División de Sistemas y Normas de Seguridad y de Documentación, los días 12 de septiembre y 3 de octubre de 2018.

Los compromisos excedentes no cubiertos durante el presente ejercicio, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación para cada ejercicio fiscal correspondiente a 2019 y 2020, que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

- I.4.- En atención al escrito de fecha 8 de Enero de 2018, presentado por "EL PROVEEDOR" al Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Delegación Estatal de "EL INSTITUTO" en Colima, en el que solicitó revisar la variación del factor de inflación del ejercicio inmediato anterior y, en su caso, reconocer un ajuste al precio, de acuerdo con lo establecido en el apartado FÓRMULA DE AJUSTE DE PRECIOS de la cláusula segunda del contrato, documento que se agrega al presente instrumento jurídico en el Anexo 2 (dos).
- I.5.- Mediante el documento denominado Nota informativa/70 de fecha 3 de octubre de 2018, el Titular de la División de Sistemas y Normas de Seguridad y Documentación de "EL INSTITUTO", solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar el importe contratado hasta en un 20% (veinte por ciento), documento que se agrega al Anexo 2 (dos) del presente instrumento jurídico, manifestando en lo conducente lo siguiente:

(...)

"Por medio de la presente se le informa que se ha iniciado el proceso de la elaboración de los convenios modificatorios en atención a lo autorizado en el acuerdo No. ACDO.AS3.HCT.260918/264.P.DA, emitido por el H. Consejo Técnico, por lo que..., es necesario presentar lo siguiente:

Página 2 de 7





CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO DC17S0059

Escrito mediante el cual el proveedor otorga su anuencia o comurnica su conformidad para realizar las modificaciones señaladas

Al respecto, se adjunta el cuadro con el detalle con los incrementos que se aplicaran en cada contrato..."

(...)

I.6.- Por oficio número 09 54 38 1412/12922 de fecha 01 de octubre de 2018, recibido el día 02 del mismo mes y año, documento que se agrega al Anexo 2 (dos) del presente instrumento jurídico, el Titular de la División de Sistemas y Normas de Seguridad y Documentación de "EL INSTITUTO", solicitó a la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la elaboración del presente convenio modificatorio al contrato primigenio, bajo los términos descritos en la Declaración I.2., y por las siguientes razones:

(...)

"Con fecha 26 de septiembre del año en curso, mediante acuerdo No. ACDO.AS3.HCT.260918/264.P.DA, el H. Consejo Técnico aprobó la modificación del monto total para la contratación plurianual del servicio de seguridad subrogada a nivel nacional y de la distribución anual del presupuesto, y en el punto Tercero del mismo, instruye a la Dirección de Administración para que por conducto de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, se lleven a cabo las gestiones necesarias para su cumplimiento..."

(...)

"Lo anterior para que por su amable conducto gire la instrucción a quien corresponda y se lleve a cabo la elaboración de los 67 convenios modificatorios del servicio de seguridad subrogada, con base a la información antes referida"

(...)

Lo anterior, en apego a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos v Servicios del Sector Público.

- I.7.- Con oficio número 09 53 84 61 1CFA/008707 de fecha 04 de octubre de 2018, documento que se agrega en el Anexo 2 (dos) del presente instrumento jurídico, la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, realizó diversas manifestaciones respecto a la solicitud de elaboración de convenios modificatorios señalada en la declaración anterior y solicitó documentación al Titular de la División de Sistemas y Normas de Seguridad y Documentación.
- I.8.- Mediante oficio número 09 54 38 1412/13046 de fecha 03 de octubre de 2018, recibido el día 04 del mismo mes y año, el Titular de la División de Sistemas y Normas de Seguridad y Documentación de "EL INSTITUTO", remitió a la Titular de la Coordinación Técnica de

Página 3 de 7

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO DC17S0059

Planeación y Contratos, la siguiente información, documentos que se agregan al Anexo 2 (dos) del presente instrumento jurídico:

 (\ldots)

"1.- Documento de justificación (presentación anexo 1);

2.- Opinión Técnica favorable emitida por la Coordinación de Estrategia y Planeación Financiera contenida en el oficio 099001 650 000/245/2018 (anexo 2), acompañada de la nota informativa de fecha 18 de septiembre de 2018 y oficio 09 53 61 1200/684.

3.- Oficio de opinión y respaldo presupuestario emitido por la Coordinación de el oficio contenida en Programática Información е 099001/6B3000/6B30/1964 (anexo 3) acompañada de correo electrónica de fecha 9 de Presupuesto agosto de 2018 y oficio numero 09 53 61 1200/618.

4.- Oficio número 09-9009-030000/2370 que contiene el Acuerdo número

ACDO.AS3.HCT.260918/264.P.DA. (anexo 4)

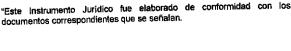
Se precisa que con los documentos antes referidos... se sometió a consideración y autorización del H. Consejo Técnico la actualización de los montos, mismos que fueron previamente revisados por las áreas competentes y finalmente autorizados por ese órgano de gobiemo."

(...)

- 1.9.- En atención a la petición formulada por el Titular de la División de Sistemas y Normas de Seguridad y Documentación de "EL INSTITUTO", se elabora el presente instrumento jurídico a fin de incrementar los importes del contrato primigenio, de conformidad con lo señalado en el Anexo 2 (dos) de este convenio.
- II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su representante legal, que:
- II.1.- Mediante escrito de fecha 8 de enero de 2018, documento que se agrega al presente instrumento jurídico en el Anexo 2 (dos), solicitó al Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Delegación Estatal de "EL INSTITUTO" en Colima, revisar la variación del factor de inflación del ejercicio inmediato anterior y en su caso reconocer un ajuste al precio, de acuerdo a lo establecido en el apartado FÓRMULA DE AJUSTE DE PRECIOS de la cláusula segunda del contrato.
- II.2.- Con escrito de fecha 8 de octubre de 2018, manifestó su anuendia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento al monto del contrato primigenio, de conformidad con lo establecido en el Anexo 2 (dos) del presente instrumento jurídico.
- II.3.- Está en condiciones de continuar proporcionando a "EL INSTITUTO" los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los

Página 4 de 7







CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO DC17S0059

servicios acordados y ratifica el contenido de todas y cada una de las De claraciones establecidas en el contrato primigenio.

- III.- "LAS PARTES", declaran por conducto de su apoderada legal y representante legal, respectivamente, que:
- III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.
- III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- De acuerdo con lo establecido en el apartado FÓRMULA DE AJUSTE DE PRECIOS de la Cláusula Segunda del contrato primigenio, en atención a la solicitud expresa de "EL PROVEEDOR", "EL INSTITUTO" reconoce el ajuste al precio de la prestación del servicio.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" convienen en incrementar las cantidades mínima y máxima establecidas en el contrato primigenio, de acuerdo con lo señalado en el Anexo 2 (dos) del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto los montos por ejercicio fiscal, obligándose "EL PROVEEDOR" a proporcionar los servicios de conformidad con las características, alcances y especificaciones originalmente contratadas.

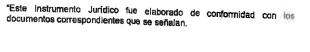
TERCERA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, "LAS PARTES" convienen en incrementar los montos del contrato primigenio, para quedar de la siguiente manera:

Dice:

"SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente contrato "EL INSTITUTO" cuenta con un monto mínimo de pago por la cantidad de \$13,408,091.05 (TRECE MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL NOVENTA Y UN PESOS 05/100 M.N.), incluido el Impuesto al /alor Agregado (I.V.A.), y un presup sesto máximo susceptible de ser ejercido por un monto de \$33,520,221.63 (TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS (13/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios establecidos en el Anexo 3 (tres), del presente instrumento jurídico.

"El monto y distribución por ejercicio fiscal con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) incluido, que estará sujeto para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", es el siguiente:

Página 5 de 7







CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO DC17S0059

and the second s	2017	2018	2019	2020
Monto mínimo con I.V.A. incluido, a pagar por ejercicio fiscal	\$853,751.10	\$5,108,510.68	\$5,108,510.68	\$2,337,318.59
Monto máximo con I.V.A. incluido, a pagar por ejercicio fiscal	\$2,134,377.75	\$12,771,276.71	\$12,771,276.71	\$5,843,296.47

Para quedar como sigue:

"SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente contrato "EL INSTITUTO" cuenta con un monto mínimo de pago por la cantidad de \$13,823,305.64 (TRECE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS 64/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por un monto de \$34,558,264.09 (TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 09/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios establecidos en el Anexo 3 (tres), del presente instrumento jurídico.

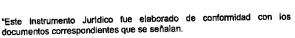
El monto y distribución por ejercicio fiscal con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) incluido, que estará sujeto para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", es el siguiente:

	2017	2018	2019	2020
Monto mínimo con I.V.A. incluido, a pagar por ejercicio fiscal	\$853,751.10	\$5,267,894.13	\$5,283,348.14	\$ 2,418,312.27
Monto máximo con I.V.A. incluido, a pagar por ejercicio fiscal	\$2,134,377.75	\$13,169,735.32	\$13,208,370.35	\$ 6,045,780.67

CUARTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PF OVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, con ados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, dentro de los primeros 10 (diez) días naturales del mes de enero de 2019 y 2020, si la modificación la presenta de manera anual.

QUINTA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

Página 6 de 7







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 (UNO) AL CONTRATO DC17S0059

SEXTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día 17 de octubre de 2018, por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO

SOCIÁL

MARÍA DANAE CÓRRAL SÁNCHEZ

Aboderada Legal

"EL PROVEEDOR" HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES, S.A. DE C.V.

EDUARDO SIMEÓN GONZÁLEZ MUÑOZ

Representante Llegal







CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO DC17S0059

ANEXO 1

"ACUERDO NÚMERO ACDO.AS3.HCT.260918/264.P.DA"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISION DE CONTRATOS

DIVISION DE CONTRATOS

NIVEL CENTRAL





Ciudad de México, a 26 de septiembre de 2018.

Oficio No. 09-9001-030000/

LIC. NORMA GABRIELA LÓPEZ CASTAÑEDA Titular de la Dirección de Administración.

2370

El H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre del presente año, dictó el Acuerdo ACDO.AS3.HCT.260918/264.P.DA, en los siguientes términos:

"Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 263, 264, fracciones III, XIV y XVII y 277 F, de la Ley del Seguro Social; 31, fracciones XVI y XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y conforme a la propuesta que presenta la persona Titular de la Dirección de Administración, mediante oficio 588 del 14 de septiembre de 2018, así como los dictámenes de los Comités de Administración y de Presupuesto del propio Órgano de Gobierno, emitidos en reuniones celebradas los días 17 y 25 del mes y año citados, respectivamente, Acuerda: Primero.- Aprobar la modificación del monto total para la contratación plurianual del servicio de seguridad subrogada a nivel nacional y de la distribución anual del que se refiere el punto ACDO.AS3.HCT.230318/77.P.DA, aprobado por este Órgano de Gobierno en sesión del 23 de marzo de 2018, para quedar como sigue: el monto total a ejercer asciende a la cantidad de \$3,397'673,167.54 (TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS 54/100 M.N.), distribuidos de la siguiente manera: a) en el ejercicio fiscal 2017, por la cantidad de \$440'489,592.02 (CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 02/100 M.N.); b) en el ejercicio fiscal 2018, hasta por la cantidad de \$1,131'689,540.00 (UN MIL CIENTO TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.); c) en el ejercicio fiscal 2019, por la cantidad de \$1,146'323,469.43 (UN MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 43/100 M.N.); y d) en el ejercicio fiscal 2020, por la cantidad de \$679 170,566.09 (SEISCIENTOS SETENTA Y NIJEVE MILLONES CIENTO SETENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PLISOS 09/100 M.N.). Lo anterior con base en lo establecido en el punto Cuarto del Acuerdo ACDO.AS3.HCT.250117/5.P.DA, aprobado por este Consejo Técnico en sesión del 25 de enero de 2017. Segundo.- Instruir a la persona Titular de la Dirección de Finanzas, para que se realicen las adecuaciones presupuestarias a que haya lugar con motivo de la modificación descrita en el punto Primero del presente Acuerdo, quedando sujeta a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio de que se trate. Tercero: Instruir a la Dirección de Administración para que, por conducto de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de inmuebles, suscriba y lleve a cabo las gestiones necesarias que permitan el cumplimiento a las modificaciones descritas en este Acuerdo. Cuarto.- Salvo las modificaciones a que se







-2-

refiere el presente Acuerdo, continuarán vigentes las disposiciones contenidas en los Acuerdos ACDO.AS3.HCT.250117/5.P.DA y ACDO.AS3.HCT.230318/77.P.DA, aprobados por este Órgano de Gobierno en sesiones del 25 de enero de 2017 y 23 de marzo de 2018, respectivamente".

Lo que comunico a usted para su conocimiento y debido cumplimiento.

Lic. Juan Carlos Velasco Pérez
Secretario General.

Con copia:

- Mtro. Tuffic Miguel Ortega. Director General. La copia será enviada por el Sistema institucional de Control de Gestión de Correspondencia (SICGC).
- Sr. Constantino Romero González. Miembro del H. Consejo Técnico y del Comité de Administración.
- Francisco Alberto Cervantes Díaz. Miembro del H. Consejo Técnico y de los Comités de Administración y de Presupuesto.
- Sr. José Luis Carazo Preciado. Miembro del H. Consejo Técnico y del Comité de Presupuesto.
- Lic. María Elena Reyna Ríos. Titular de la Dirección de Finanzas.
- Mtro Ulises Moreno Munguía. Titular de la Dirección Jurídica. La copia será enviada por el SICGC.
- Lic. Gerardo Miguel Ramírez Fraga. Titular de la Unidad de Administración. La copia será enviada por el sicec.
- Lic. Leonardo Gabriel Sánchez Yáñez. Coordinador de Conservación y Servicios Generales.
 La copia será enviada por el SICGC.
- Cnel. y Lic. Juan Martín Cano Aguado. Coordinador Técnico de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.
- Mtra, Elizabeth Miranda González. Coordinadora de Órganos Superiores. La copia será enviada por el siceic.

BING/BUT/mcsm/tkhp

d



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO DC17S0059

ANEXO 2
"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 27 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

cordinación Pécnica de Planeación y

CONTRACION DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

04 OCT 2018



. 09 53 84 61 1CFA/

008707

judjad de México, a 04 de octubre de 2018.

Dr. Reynaldo Silva Mendoza
Titular de la División de Sistemas y Normas e
Seguridad y Documentación
Presente.

Me refiero a su oficio número 09 54 38 1412/12922, recibido el 02 de octubre del presente, mediante el cual remitió la información correspondiente a los montos que deberán ser incrementados en los contratos plurianuales, por los conceptos de: ajuste del factor, inflacionario de 2.64% e incremento en la cobertura del servicio.

Al respecto, le comento que derivado del análisis realizado a los elementos proporcionados, se desprenden las siguientes cuestiones:

Respecto al reconocimiento del ajuste al precio, la Cláusula Segunda prevé que dicho ajuste deberá ser solicitado por el proveedor mediante escrito dirigido al Administrador del Contrato de que se trate, dentro de los 10 primeros días hábiles del ejercicio que corresponda. Es importante mencionar que, de conformidad con lo establecido en la Cláusula de referencia, el incremento corresponderá a la diferencia que resulte del índice de inflación correspondiente al mes de enero de 2018 publicado en el INEGI y el índice de inflación correspondiente a la encuesta del Banco de México.

En ese orden de ideas, para estar en posibilidad de elaborar convenios cuyo objeto sea el reconocimiento del ajuste a los precios de la prestación del servicio, se solicita remitir a esta Coordinación Técnica la siguiente documentación:

- Escrito mediante el qual los proveedores soliciten la revisión a la variación del factor de inflación del ejercicio inmediato anterior y, en su caso, el reconocimiento al ajuste del precio.
- Escrito en el cual el Administrador del Contrato considera procedente la aplicación del factor de ajuste del precio que da lugar a la elaboración de los convenios modificatorios, o bien, en su defecto, hacer referencia a las peticiones de los proveedores en las solicitudes de los convenios modificatorios.

Es importante señalar que el reconocimiento del ajuste al precio del servicio no conlleva un incremento al monto por ejercicio fiscal, ni al monto máximo de los contratos, toda vez que no se trata de un incremento con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Amendamiento y Servicios del Sector Público (LAASSP).

Por otro lado, respecto al incremento en la cotlettura del servicio a que hace mención en el oficio de referencia, le comento que para estar en posibilidad de elaborar los instrumentos jurídicos solicitados es indispensable contar con la siguiente información:

• Se deberá expresar claramente en que consistirá dicho incremento al servicio, es decir, se deberá expresar en que porcentajes y montos, tanto mínimo como máximo, se están ampliando cada uno de los instrumentos jurídicos por ejercicio fiscal, observando lo establecido en el primer párrafo del artículo 52 de la LAASSP, toda vez que de la revisión de



DIVISION DE CONINATOS





Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Planeación y
Contratos



ANEXO 3 TOTAL DE LOS MONTOS MÁXIMOS DE LOS CONTRATOS SERVICIO DE SEGURIDAD SUBLICIGADA 2017-2020

					SCHALLES OF	A						
2:00	TAUT :		Di	Œ		121	000	o(0))				
N=1116:	tramena (f.)	2017	2015	2019	2020	#mi-7-17	to: 2010	Tere years	8eu 2./3	0.000		- 10 c.e. - 10 c.e.
₹3		14 WYWW	e de la companya de l					=		8<1 +0 1	e pers	إلىست
Querétaro	DC1780064	\$ 3,063,133.79	5 26,460,200.05					5 29,785,665.32		5 48,492,304.68	5 70,456,583.29	45,47
Aguascolientes		\$ 1,585,755.80	5 9,507,133.66	\$ 9,504,346.71	\$ 4,540,646.13	\$ 1,585,755.80	\$13,722,354.39	\$ 13,757,520.26	5 6,363,070.51	\$24,937,882.50	\$ 35,428,580.95	42.07

- Es necesario que se señale tanto el incremento al monto máximo, como al monto mínimo de cada contrato y la distribución que tendrá por ejercicio fiscal.
- Deberá contar con el oficio mediante el cual se solicitó a los proveedores su anuencia para incrementar los servicios pactados en los contratos, detallando en qué consistirá dicho incremento.
- Escrito en el cual los proveedores manifiesten su conformidad à lo solicitado en el oficio descrito en el párrafo anterior, con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- No se agregó el documento en el que se demuestre que existe disponibilidad presupuestal para llevar a cabo el incremento solicitado; además de que es indispensable para la elaboración de los convenios requeridos por la División a su cargo.

Por lo anteriormente expuesto, y considerando la ruta crítica a la que hace referencia, se solicita su valioso apoyo, a efecto de que remita la documentación necesaria para la elaboración de los instrumentos jurídicos solicitados, toda vez que a esta fecha no se cuenta con los elementos indispensables para atender su solicitud.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

Emmy Loou Vazquez Torres Coordinadora Ticnica



Con Copia:

Mtro. J. Roberto Flores Bañuelos.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.- Presente. (*)
Mtro. Aleksi Asatashvili.- Titular de la División de Contratos.- Presente. (*)

(*) Copias enviadas a través del SICGC.

AA/lbgp



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES

División de Sistemas y Normas de Seguridad y DOCUMENTACIÓN

04 OCT 2018 BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ටිට්/ Ciudad de México, D 3 OCT 2018

3046 Oficio Núm. 09 54 38 1412/

13046

Maestra

Emmy Loou Vázquez Torres Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos Presente

En atención a la solicitud remitida vía correo electrónico de fecha 2 de octubre de 2018, donde señala que "para estar en posibilidad de análizar las causas que les dan origen a las modificaciones sean justificadas; que existen los recursos disponibles para su formalización, y que tales modificaciones son consistentes con lo previsto en la Ley y el Reglamento, será necesario

Autorización presupuestal.

Solicitud de modificación justificada.

 Escrito mediante el cual el proveedor otorga su anuencia o comunica su conformidad para realizar las modificaciones señaladas.

Al respecto por instrucciones de mi Coordinador Técnico, me permito remitirle la información solicitada:

1.- Documento de justificación (presentación anexo 1);

2.- Opinión Técnica favorable emitida por la Coordinación de Estrategia y Planeación Financiera contenida en el oficio 099001 650 000/245/2018 (anexo 2), acompañada de la nota informativa de fecha 18 de septiembre de 2018 y oficio 09 53 61 1200/684.

3.- Oficio de opinión y respaldo presupuestario emitido por la Coordinación de Presupuesto e Información Programática contenida en el oficio 099001/6B3000/6B30/1964 (anexo 3) acompañada de correo electrónica de fecha 9 de agosto de 2018 y oficio número 09 53 61 1200/618

número 09-9001-030000/2370 que contiene el Acuerdo número AS3.HCT.260918/264.P.DA. (anexo 4)

Se precisa que con los documentos antes referidos y que corren anexos al presente se sometió a consideración y autorización del H Consejo Técnico la actualización de los montos, mismos que fueron previamente revisados por las áreas competentes y finalmente autorizados por ese órgano de gobierno.

Por cuanto hace a los escritos solicitados de los proveedores, se tiene conocimiento y se anexan copias de las constancias de entrega ante esa Coordinación Técnica a su digno cargo de las empresas Servicios Especializados de Investigación y Custodia, S.A. de C.V., por la región







Unidad de Administración Coordinación de Conservación y Servicios Generales COORDINACIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD Y RESGUARDO

División de Sistemas y Normas de Seguridad y DOCUMENTACIÓN

Noroeste; Protección Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V., por la región Noreste; y la empresa Hidalgo Vigueras Consultores, S.A. de C.V., por las regiones Centro 1 y Occidente.

Por cuanto hace a la empresa Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V., prestadora del servicio en las regiones Centro Sur, Centro Norte y Sureste, se le solicitó la carta requerida por Usted, por vía correo electrónico y mediante llamadas telefónicas al C.P. Abelardo Perez Vazquez representante legal de la misma; sumado a ello se intentó notificar el oficio 09 54 38 1412/13038 en las oficinas de la empresa encontrándolas cerradas sin poder realizar la notificación, por lo que el mismo se envió al correo electrónico abelar19@hotmail.com; al momento de la entrega del presente no se tiene respuesta alguna.

Con base en lo antes expuesto y a efecto de que se cumpla con la Ruta Critica ya establecida, le solicito que se realicen los convenios modificatorios de las empresas que ya cumplieron con el requisito solicitado por esa Coordinación a efecto de avanzar con los trabajos. Por cuanto hace a la empresa faltante se insistirá en que la presente, no obstante será la misma responsable del atraso que se llegue a presentar por su morosidad.

Sin otro particular le envío un cordial saludo.

Dr. Revnaldo Silva Mendøza El Titular de la División

- Mtra. Norma Gabriela López Castañeda. - Titular de la Dirección de Administración. Presente.

- Mtro. José Roberto Flores Bañuelos.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Blenes y Contratación de Servicios. Presente.

- Lic. Leonardo Gabriel Sánchez Yánez.- Titular de la Coorcinación de Conservación y Servicios Generales. Presente.

- Cor. Lic. Juan Martin Cano A. Coordinador Técnico de Se juridad y Resguardo de Inmuebles. Presente.

- C.P. Abelardo Perez Vazquez- Representante legal de la empresa Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V. Presente.

Núm. Int. 858

DESC. VOL. 2018002565

GOBIERNO DE LA REPUBLICA

UNIDAU DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo

DE INMUEBLES

DIVISIÓN DE SISTEMAS Y NORMAS DE SEGURIDAD Y DOCUMENTACIÓN

Ciudad de México, O 1 OCT 2018

Oficio Núm. 09 54 38 1412/

12922

Maestra

Emmy Loou Vázquez Torres Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos Presente

Con fecha septiembre del ACDO.AS3.HCT.260918/264.P.DA, el H. Consejo Técnico aprobó la modificación del monto total para la contratación plurianual del servicio de seguridad subrogada a nivel nacional y de la distribución anual del presupuesto, y en el punto Tercero del mismo, instruye a la Dirección de Administración para que por conducto de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, se lleven a cabo las gestiones necesarias para su cumplimiento.

Por instrucciones de mi Coordinador Técnico, me permito remitirle la información correspondiente a los montos que deberán ser incrementados en los contratos plunanuales, por los conceptos de: ajuste del factor inflacionario del 2.64; e incremento en la cobertura del servicio, para ello se acompañan cuatro anexos con la información debidamente desglosada para su fácil manejo (misma que se remite vía electrónica para su apoyo).

Lo anterior, para que por su amable conducto gire la instrucción a quien corresponda y se lleve a cabo la elaboración de los 67 convenios modificatorios del servicio de segundad subrogada, con

No menos importante es mencionarle que para estar en posibilidad de cumplir con las instrucciones del HCT en el acuerdo ya mencionado, es necesario que los 67 convenios modificatorios estén concluidos a más tardar el próximo 12 de octubre del presente año, de acuerdo a la Ruta Critica que se acompaña, ya que el plazo para su firma debe correr del 15 al 19 AMSTITUTO MEDICANO DEL SEGURO SOCIA

Sin otro particular le envio un cordial saludo:

Keyraldo Silva Mendoza

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES

- Mtra. Norma Gabriela López Castañeda.- Titular de la Dirección de Administración. Presente.

- Mtro. José Roberto Flores Bañuelos.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Presente. - Lic. Leonardo Gabriel Sánchez Yánez. - Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. Presente.

- Cor. Lic. Juan Martín Cano A. Coordinador Técnico de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.

Núm. Int. 858

DESC. VOL. 2018002565







Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles

Documento de justificación para someter a consideración y en su caso, autorizados para la contratación del servicio de seguridad subrogada autorización del H. Consejo Técnico la actualización de los montos plurianual en el periodo 2018-2020

DIVISION DE CONTRATOS







Índice

Pág. 20 Pág. 21 Pág. 23	Fórmula para calcular el gasto por el incremento de turnos Monto total por el incremento de turnos y actualización de los montos contratados en 2019 y 2020, derivado del ajuste por el diferencial inflacionario autorizado en 2018 Monto total de los ajustes que se propondrán al H. Consejo Técnico
Pág. 18	Propuesta
Pág. 14 Pág. 16	turnos Relación de solicitudes para el incremento o asignación de turnos recibidas en la CTSRI durante el ejercicio 2018
Pág. 13	índice de vulnerabilidad Criterios de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles para determinar efiniciento de
Pág. 10 Pág. 12	Situación Actual Incremento de turnos en unidades de nueva creación, unidades vulnerables y guarderías
Pág. 8 Pág. 10	Monto total Media de inflación esperada en los ejercicios 2019 -2020
Pág. 5 Pág. 7	Remembranza del ajuste derivado del diferencial inflacionario convenido en los contratos. Ajuste de acuerdo con el contrato
Pág. 3 Pág. 4	Distribución de los montos contratados Ejercicio fiscal 2018 (modificación al acuerdo inicial No. ACDO.AS3.HCT.250117/5.P.DA)
Pág. 2 Pág. 3	Antecedentes Servicio de Seguridad Subrogada
Pág. 1 Pág. 2	Objetivo



Objetivo

Someter a consideración y, en su caso, autorización del H. Consejo Télcnico la modificación de los montos autorizados y distribución anual de los ejercicios fiscales 2018, 2019 y 2020, para el servicio de seguridad, mismos que fueron establecidos en el punto segundo del acuerdo No. ACDO.AS3.HCT.230318/77.P.DA, el pasado 23 de marzo de 2018, a fin de garantizar la continuidad de la contratación plurianual, que incluye:

- 1. Ampliación del presupuesto para-brindar el servicio de seguridad en 19 unidades de reciente apertura que iniciaron operaciones durante el presente ejercicio fiscal, reforzar la cobertura actual en 2 unidades siniestradas, 31 unidades vulnerables y 96 guarderías.
- Ampliación del presupuesto por el ajuste en los montos contratados de los ejercicios 2019 y 2020, derivado del diferencial inflacionario que fue autorizado en 2018 por el H. Consejo Técnico. N

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





Servicio de Seguridad Subrogada

Mediante Acuerdo número **ACDO.AS3.HCT.250117/5.P.DA** de fecha 26 de enero de 2017, el H. Consejo Técnico (HCT) autorizó llevar a cabo la contratación del servicio se seguridad subrogada a nivel nacional, de forma plurianual (36 meses) y por un monto total de hasta \$3,271 mdp. (ANEXO 1).

Tabla 1

\$636,261,148.05 \$3,248,536,764	\$440,489,592.02 \$1,100,133,233.84 \$1,071,652,790.44 \$636,261,148.05 \$3,248,536,764.35		23-03-18	(Inicial) ACDO.AS3.HCT.230318/77.P.DA
<187,132,307.01 \$3,271,225 ,	\$881,950,735.30 \$1,084,799,404.42 \$1,117,343,386 56 \$187,132,307.01 \$3,271,225,833.29		26-01-17	ACDO.AS3.HCT.250117/5.P.DA
2020	17 2018 2019	a 20	Fech	Concepto
rvicio de seguridad	Distribución de los montos autorizados por el H. Consejo Técnico para la contratación del servicio de seguridad	os autorizados po	los monto	Distribución d

Nota: Las cifras están representadas en pesos corrientes e incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

(Modificado)

Para la contratación plurianual se dividió el palís en 7 regiones, y se llevaron a cabo procesos de licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados. En 2017, se adjudicó el servicio de seguridad en las 7 regiones por \$3,220 mdp, comparado con el monto inicial autorizado por el HCT de \$3,271 mdp, se tiene una diferencia de \$50,9 mdp. Los montos y contratos adjudicados por región se describen en el ANEXO 2 del presente documento.

Total general	Sureste	Occidente	Noroeste	Noreste	Centro Norte	Centro 1	Centro Sur		Región			
\$ 3,271,225,833.29	\$ 321/33,395.79	5 666,300,330.70	\$ 424,000,000 \$	\$ 461,310,040.63	\$ 639,809,/10.41	\$ 285/84,8/1.10	\$ 400,040,000.00	¢ 450 040 838 53		Montos autorizados	Montos adjudicados en los procesos de contratación	-
\$ 3,220,240,274.51 .	0 12 AFT 0 1 2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	c 321 666 497.25	\$ 643,005,140,69 \$	\$ 407.852,824.18 \$	\$ 481,419,573,56 \$	£ 639.668.579.65 \$	\$ 775 776 975.01 \$	\$ 450,850,733.98 \$	Licitacion	Montos Adjudicados	procesos de contratación	
	50.985.558.98	66,898.54	23,561,196.02	17,010,807.76	98,475.27	141,180.76	10,007,896.09	99,104.55		offerencia		







Distribución de los montos contratados

Los diferentes procesos de contratación se adjudicaron por 36 meses, del ejercicio 2017 al 2020, la distribución de los montos contratados se muestra a continuación.

Tabla 3

Distribución de los montos contrafados

The state of the s			The second second				
Región	NAME OF	2017	2018		2019	2020	10000000000000000000000000000000000000
Centro Sur	\$	81,884,773.76	\$ 150,166	150,166,148.72	\$ 150,144,172.05	\$ 68,655,639,45	S 450 850 733 98
Centro 1	⊹∽	50,092,653.65 \$	\$ 91,858	91,858,131.74	\$ 91,839,886.82	\$ 41,986,302.80	· •
Centro Norte	ᡐ	116,225,984.35 \$, 213,095,	13,095,116.64	\$ 213,020,539.73	\$ 97.326.888.93	
Noreste	\$	13,548,597.68 \$	160,372,795.92	795.92	3 160,372,900,36	\$ 147,125,279,60	\$ 481 410 F72 F6
Noroeste	Ś	1,478,232.40 \$	135,843,787.89	787.89	3 135,830,045,72	\$ 134.700.758.16	\$ A07 852 834 10
Occidente	❖	118,844,339.47 \$	213,368,064.97	064.97	213,321,881,28	\$ 97,470,854,97	\$ 407,032,024.10 \$ 643,005,140.50
Sureste	₹\$	58,415,010.71 \$	107,132,697.92	\$ 26.769	107,123,364.48	\$ 48.995.474.14	\$ 321 666 A07 2E
Total general	\$	440,489,592.02	1,071,836,743.80	743.80 \$	1,071,652,790.44	\$	\$ 3.220,240.274.31

Nota: Las cifras están representadas en pesos corrientes, incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y corresponden a los montos máximos de los contratos enlistados en el anexo 2.

Existe una diferencia entre los montos contratados de 2018 y 2019, esta diferencia se debe al número de días calendario con el que fueron calculados las cifras. 2018 días hábiles: 252, inhábiles: 113, 2019 días hábiles: 251, inhábiles: 114.

🚰 La contratación plurianual se dividió en 7 regiones, sin embargo, los procesos fueron adjudicados en diferentes fechas. Los contratos iniciaron y terminarán con fecha posterior a la originalmente propuesta, por lo que los montos sefialados en la Tabla 1 fueron modificados.

Ejercicio fiscal 2018 (modificación al acuerdo inicial No. ACDO.AS3.HCT.250117/5.P.DA)

El 23 de marzo del presente año, el H. Consejo Técnico díctó el acuerdo No. ACDO.AS3.HCT.230318/77.P.DA (ANEXO 3) en los siguientes términos:

Se incluyó el ajuste en los montos contratados para el ejercicio fiscal 2018, derivado del diferencial inflacionario convenido en los contratos, la variación corresponde al 2.64%, pasando el monto máximo autorizado en 2018 de \$1,071 mdp a \$1,100 mdp lo que representó un incremento de 28.3 mdp. Ver tabla 3 y tabla 4.



en los contratos Remembranza del ajuste derivado del diferencial inflacionario convenido

Para el ejercicio 2018, las empresas prestadoras del servicio de seguridad subrogada solicitaron, de acuerdo con la Cláusula Segunda del Contrato Abierto Plurianual para la prestación del servicio de seguridad subrogada para Nivel los contratos que se enlistan en el anexo 2. Dicha cláusula establece lo siguiente: Central, Delegaciones, UMAE y Centros Vacacionales, un ajuste por concepto de diferencial inflacionario establecido en

FORMULA DE AJUSTE DE PRECIOS:

variación del factor de inflación del ejercicio inmediato anterior (diciembre-diciembre) que publique el INEGI, en Para los ejercicios 2018, 2019, 2020, a petición expresa de "EL PROVEDOR", "EL INSTITUTO" podrá revisar la su caso, reconocerá un ajuste al precio con base en la siguiente formula:

S

FInfBM% < FInfINEGI%

Se aplicará.

 $PA = PV \times [1 + (FInfINEGI - FInfBM)]$

PA: Precio actualizado

FInfINEGI: Factor de Inflación del ejerciçio inmediato anterior (diciembre-diciembre) publicado por el INEGI

sobre la expectativas de los especialistas en economía del sector privado dividido entre 100." FInfBM: Media de la Inflación general (diciembre-diciembre) publicada por el Banco de México en la encuesta





De acuerdo con la cláusula segunda de los contratos vigentes se desprendió lo siguiente:

La inflación anual del periodo de diciembre de 2016 a diciembre de 2017 tomada desde la calculadora de inflación del INEGI fue de:

FInfINEGI = 6.77%

La calculadora de inflación le permite conocer cual ha sido la inflación en el periodo que usted defina. Lo único que debe hacer es indicar el periodo y oprimir el botón de calcular. Cálculo de inflación findice Nacional de Precios al Consumidor In di ce G en er a l Período: Ene 1969 - Dic 2017 Inflación en un período determinado Seleccione el período de interés y oprima el botón de calcular. DE Inflación de Dic 2016 v Inflación de Dic 2016 v Calcular Cerrar Cerrar Cerrar

DIVISION DE CONTRATOS

Fuente: Calculadora de inflación del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la cual puede ser consultada en: http://www.inegi.org.mx/sistemas/indiceprecios/CalculadoraInflacion.aspx 19

MEXICO





economía del sector privado de diciembre de 2016 sobre los principales indicadores de la economía fue del 4.13% La Media de Inflación general del año 2017 publicada en la Encuesta sobre las expectativas de los especialistas en (FInfBM).

	Media	<u>.</u>	Mediana	ana
	Encuesta	643	Encuesta	esta
	noviembre diciembre	diciembre	noviembre	diciembre
- 1				
Inflación General (dicdic.)	ب لا	3,41	3,40	3.40
Expectativa para zoto	401	4.13	4.00	4.13
Expectativa para 2017	4,01		מת כ	3.60
Expectativa para 2018	3.57	3.59	ų V	
Inflación Subyacente (dicdic.)	1) 3 A1	3.41	3.40	3.40
Expectativa para zoro	3 77	ე. 86 86	3.76	3.86
Expectativa para zorz	ָּטְּיֵלְיִנְיִינְיִינְיִינְיִינְיִינְיִינְיִינ	n N	3,40	3.50
Expectativa para 2018	3,49	ų. V	Ļ	
Crecimiento del PIB (0% anual)	al) 208	2.08	2.10	2.10
Expectative para 2017	1.72	1.60	1.80	1.70
Expectativa para 2018	2.42	2.28	2,40	2.21
Tipo de Cambio Pesos/Dólar (cierre del año)	(cierre del	año) 20.74	20.63	20.70
Expectative para 2017	20.89	21.21	20.77	20.92
Expectativa para 2018	20.78	21.05	20.50	20.05
Tasa de fondeo interbançario (cierre del IV trimestre)	(cierre del l	V trimestre]	n D	5.75
Expectativa para 2016) () ()	n !	6.50	6,50
Expectativa para 2017	0.00	n (2	6.75
Expectativa para 2018		0.01		

especialis/%7B41581C8D-A6ED-E6DF-3FC3-03C1E008370F%7D.pdf puede ser consultada en: http://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-prensa/encuestas-sobre-las-expectativas-de-los-Fuente: Encuesta sobre las expectativas de los especialistas en economía del sector privado de diciembre de 2016, la cual





Una vez que se contó con los valores de FInfBM% y FInfINEGI% se observó que se cumplía la condición de ajuste de los montos establecidos en la cláusula segunda:

FInfBM% < FinfINEGI%

Cuyos valores respectivos fueron;

Asimismo la cláusula segunda establece el mecanismo de actualización anual de los montos mínimos y máximos $(PA_{min, max})$ en cada una de las Delegaciones, UMAE o Centros Vacacionales involucrados. Se considera como Precio Vigente ($PV_{mln,\,mdx}$) los montos mínimos y máximos respectivos en cada contrato.

 $PA_{min, max} = PV_{min, max} \times [1 + (6.77\% - 4.13\%)]$

El monto mínimo y máximo generado por el interés inflacionario se determinó realizando una diferencia entre el Precio Actual y Precio Vigente.

Diferencia del Monto Mínimo = $PA_{min} - PV_{min}$

Diferencia del Monto Máximo = $PA_{máx} - PV_{máx}$

Monto total

Derivado de la aplicación del ajuste por el diferencial inflacionario convenido en los contratos, el monto resultante por este concepto fue del 2.64%, incrementando los montos contratados para el ejercicio 2018 por \$28,296,490.04. ANEXO 4









Media de inflación esperada en los ejercicios 2019 -2020

fueron establecidos en los contratos conforme a lo siguiente: Los valores de la media de inflación que se utilizaran en la aplicación de la fórmula de ajustes para los ejercicios 2018-2019

Media de inflación en los años 2017-2020 que refiere la cláusula segunda de los contratos formalizados

2019	2018	2017	Ano
3.53	3.59	4.13	Media de inflación general

privado diciembre de 2016", en la parte del cuadro de expectativas de inflación anual. Los valores utilizados, corresponden a la "Encuesta sobre las expectativas de los especialistas en economía del sector

expectativas-de-los-especialis/%7B41581C8D-A6ED-E6DF-3FC3-03C1E008370F%7D.pdf Fuente: La encuesta puede ser consultada en: http://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-prensa/encuestas-sobre-las-

plurianual, si las expectativas de la media de inflación que se establecieron en los contratos para los ejercicios Existe la posibilidad de que se requieran nuevas modificaciones a los montos autorizados para el proyecto 2019 y 2020, se ven rebasadas por la media de inflación real.







Incremento de los montos contratados 2018 por ajuste del diferencial inflacionario establecido en los contratos

Región	ŭ	ontos del contrato 2018	W.	Incremento 2,64% HCT		Total
Centro Sur	÷	150,166,148.72	€\$	3,964,386.33	₹S.	154,130,535.05
Centro 1	\$	91,858,131.74	❖	2,425,054.68	\$	94,283,186.42
Centro Norte	❖	213,095,116.64	\$	5,625,711.08	\$	218,720,827.72
Noreste	ş	160,372,795.92	·s	4,233,841.81	❖	164,606,637.73
Noroeste	\$	135,843,787.89	\$	3,586,276.00	\$	139,430,063.89
Occidente	\$	213,368,064.97	⋄	5,632,916.92	\$	219,000,981.89
Sureste	ş	107,132,697.92	Ś	2,828,303.23	\$	109,961,001.15
Total General	45	1,071,836,743.80	₩.	28,296,490.04	\$	1,100,133,233.84

Nota: Las cifras están representadas en pesos corrientes e incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Los ajustes realizados no rebasaron en su totalidad el 20% de los montos contratados, tal como lo señala el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Adicionalmente se aprobó la redistribución del presupuesto anual autorizado, en virtud de que el presupuesto original estaba programado para iniciar en marzo de 2017, sin embargo, empezaron cinco regiones hasta junio del 2017 y dos más hasta diciembre del mísmo año. Ver tabla 1.

Tabla 6

Tabla 6

Distribución anual modificada y autorizada por el HCT

ाजस्य 3,248,536,764.35	
2020 636,261,148.05 \$	
2019 1,071,652,790.44 \$	
2018 1,100,133,233.84 \$	
440,489,592.02 \$	
Concepto Modificación del monto \$	

Nota: Las cífras están representadas en pesos corrientes e incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Los ejercicios 2019 y 2020 se impactan directamente con el incremento autorizado por el ajuste del factor inflacionario autorizado en 2018, sin embarga las-cifras no fueron actualizadas en el acuerdo No. ACDO AS3.HCT.230318/77.P.DA







Incremento de turnos en unidades de nueva creación, unidades vulnerables y guarderías

31 unidades vulnerables y 96 guarderías, es necesario realizar un incremento de turnos que nos permita salvaguardar de Derivado de la reciente apertura de 19 unidades en el IMSS, 2 unidades siniestradas y el reforzamiento de la seguridad en forma eficiente el patrimonio institucional, trabajadores, derechohabientes y visitantes.

durante el presente ejercicio fiscal, y actualmente su cobertura no fue considerada en el requerimiento inicial de la contratación plurianual. El listado de dichas unidades se presenta en el ANEXO 5. Unidades de Nueva Creación.- son unidades médicas y no médicas de reciente apertura que iniciaron operaciones

operacional las instalaciones y equipos de los inmuebles, como son equipo médico, equipo de cómputo medicamentos y los derechohabientes, trabajadores y usuarios, así como, mantener en condiciones de orden, seguridad y funcionamiento La razón de asignar elementos de seguridad en esas unidades, tiene por objeto salvaguardar el patrimonio institucional, a

requieren incrementar el número de elementos de seguridad, para atender las diversas necesidades que se presentaron a Unidades Siniestradas.- derivado del sismo ocurrido el pasado 19 de Septiembre de 2017, son 2 las unidades que consecuencia de haber sufrido afectación por dicho fenómeno perturbador, dañando bardas perimetrales, accesos y zonas de atención médica.

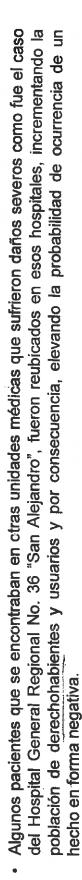
Tabla 7
Distribución anual modificada y autorizada por el HCT

2		1			Ş	
22		ì	22		URG	
	Centro 1	Centro 1		The state of the s	Region	
	Puebla		Puebla	The second of the second	Delegacion	
	Hospital General de Zuila No. 05	1	Hospital General de Zona No. 20		Unidad	

La necesidad de reforzar la cobertura con la que contaban, surge tras las afectaciones que sufrieron las áreas de servicio por la contingencia, lo cual ocasiono que:

Los pacientes fueron evacuados y reubicados en esos mismos nosocomios, habilitando espacios de forma provisional para continuar con las operaciones.





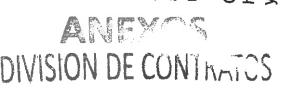
La razón de asignar elementos de seguridad en esas unidades, tiene por objeto salvaguardar el patrimonio institucional, a los derechohabientes, trabajadores y usuarios, así como, mantener en condiciones de orden, seguridad y funcionamiento operacional las instalaciones y equipos de los inmuebles, como son equipo médico, equipo de cómputo medicamentos y

Unidades vulnerables y guarderías. Con la finalidad de fortalecer los protocolos de seguridad y por ser el tipo de unidades con mayor nivel de vulnerabilidad. ANEXO 6.

Debido a la incidencia que se presentó recientemente, que consistió en la salida de una menor de las instalaciones de una guardería en la Ciudad de México, se revisaron las actividades que realiza actualmente el elemento de seguridad y sus consignas, tanto genéricas como específicas, obteniendo como resultado que el elemento de seguridad tiene que separase de su puesto de servicio para recibir a proveedores, en el caso de estacionamiento para controlar el acceso vehicular y durante su tiempo de comida y cuando tiene que realizar sus necesidades fisiológicas, dejando por intervalos de tiempo el acceso principal vulnerable para la entrada y/o salida de personas, en éste caso de un menor que de manera inconsciente abandonó la instalación sin ser detectado en forma inmediata por personal adscrito a la guardería, lo que manifiesta el riesgo latente al que se encuentran expuestas dichas instalaciones.

Como resultado se determinó que las actividades actuales manifiestan la necesidad de incrementar un elemento de 12 horas, para que se integre a la funcionalidad de la guardería en días hábiles disminuyendo la vulnerabilidad de los accesos y los riesgos para los niños y niñas que a ella asisten.

El mismo caso aplica para las unidades consideradas como vulnerables, por haber sufrido modificación en su infraestructura, construcción o ampliación del número de accesos por remodelación, el objetivo es minimizar los riesgos y mitigar las vulnerabilidades detectadas.







Indice de vulnerabilidad

El índice de vulnerabilidad consiste en estimar de manera cualitativa el nivel de riesgo al que está expuesta una unidad por la naturaleza de su función y la probabilidad de que una amenaza se materialice:

a los bienes y/o personas; cualquier peligro potencial Amenaza: Todo acto o condición que por sí mismo o ligado a otro puede ocasionar un daño parcial o total, moral o material

Para efectos de determinar el índice de vulnerabilidad en unidades médicas y no médicas del IMSS, primeramente se identifican las amenazas a las que está expuesta la unidad:

- Intrusión
- Asalto
- Disturbio
- Sabotaje
- Amenaza de bomba
- Toma de unidad
- Robo de equipo médico
- Robo de equipo de cómputo
- Robo de medicamentos
- Se cuantifica el nivel de riesgo en cada una de las unidades.
- Finalmente se establecen los criterios para mitigar los riesgos identificados y disminuir la probabilidad de ocurrencia de que una amenaza se materialice, en este caso a través de la asignación del servicio de seguridad subrogada, que tiene equipo médico, equipo de cómputo medicamentos y otros. en condiciones de orden, seguridad y funcionamiento operacional las instalaciones y equipos de los inmuebles, como son por objeto salvaguardar el patrimonio institucional, a los derechohabientes, trabajadores y usuarios, así como, mantener

· [[-]-



Criterios de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles para determinar el incremento de turnos

De conformidad con el "Procedimiento para la detección de necesidades del servicio de seguridad subrogada en unidades médicas y no médicas del IMSS" (ANEXO 7), los responsables del servicio de seguridad en Delegaciones y UMAE, integran los anexos se describen a continuación y solicitan formalmente a la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles (CTSRI), la asignación o incremento de turnos. Se adjuntan solicitudes de 52 unidades en el apartado "SOPORTE DE SOLICITUDES". En la página siguiente se relacionan los oficios anexos.

- Anexo 2 "Croquis de la unidad"
- Anexo 3 "Cobertura actual del servicio de seguridad por unidad y puestos de servicio"
- Anexo 4 "Evaluación de riesgos"
- Anexo 5 "Estudio de riesgos y vulnerabilidades"
- Anexo 6 "Criterios para determinar puestos de servicio de seguridad"
- Anexo 7 "Cobertura propuesta del servicio de seguridad por unidad y puestos de servicio"

La Coordinación Técnica determina si las solicitudes son procedentes, según lo señala el siguiente numeral:
4.4 Previo análisis que realicen la División de Sistemas y Normas de Seguridad y Documentación y la División de Seguridad y y Resguardo de Inmuebles de la documentación referida en el punto 4.3, la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles será la que emita el dictamen técnico.

El análisis consiste en revisar cada uno de los anexos presentados por la unidad de servicio, particularmente la evaluación de riesgos, la cual nos permite identificar:

- El diagnóstico de seguridad que prevalece en las unidades del Instituto
- Las amenazas, el grado de riesgo y las vulnerabilidades que pueden ser utilizadas para cometer acciones en contra del patrimonio Institucional

Una vez obtenida esa información, la CTSRI está en posibilidad de determinar la procedencia de las solicitudes, siempre observando un estricto apego a la disponibilidad presupuestal asignada.











26	25	24	23	22	21	20	16	5	10	, [ה ל	7	14	13	12	11	10	9	1	\perp	7 0	1				2 /	- 00	5	
D.F. Sur	D.F. Sur	D.F. Sur	D.F. Sur	D.F. Sur	D.F. Sur	D.F. Sur	D.F. Sur	D.F. Sul	0.7. 00.	D. C	טווי אויי	OR SIR	D.F. Sur	D.F. Sur	D.F. Sur	D.F. Sur	D.F. Sur	D.F. Sur	D.F. Sui	D.C. CIT.	DE Sur	D.F. Sur	DE CIT	D.F. Sur	D.F. Norte	Aguascalientes	Aguascalientes	Delegación o UMAE	
Guarderia No. 49	Guarderia No. 40	Guardella No. 30	Gual della No. 33	Gual della No. 32	Gual de la MC: 30	Contraction No. 20	Guardería No. 29	Guardería No. 28	Guardería No. 27	Guardería No. 25	Guardería No. 24	Guardería No. 22	Guardería No. 20	Guarderia No. 19	Guarderia NO. 17	Gualdella No. 10	Guardei ia No. 16	Considering No. 10	Guardería No. 8	Guardería No. 7	Guardería No. 3-A	Clínica de mama Tlahuac	Anexo 2 de la UMF No. 12	Unidad de Medicina Familiar No. 164	Clinica de Mama	Unidad de Medicina Familiar No. 12	Hospital General de Zona No. 3	Unided medica/no medier	The second section is a second
		Of 389001141903/OF.SEG.290/2018	Of. 389001141903/OF.SEG.290/2018	Of, 389001141903/OF.SEG.290/2018	Of. 389001141903/OF.SEG.290/2018	Of, 389001141903/OF.SEG.290/2018	Of. 389001141903/OF.SEG.290/2018	Of. 389001141903/OF.SEG.290/2018	Of. 389001141903/OF.SEG.290/2016	Of. 389001141903/OF.SEG.290/2016	Of. 389001141903/OF.SEG.290/2018	OI. 369001141303/01 320 300/3019	of 3890011/1903/OF SFG 290/2018	of 389001141903/OF SEG.290/2018	Of 389001141903/OF.SEG.290/2018	Of. 389001141903/OF.SEG.290/2018	Of. 389001141903/OF SEG.290/2018	Of. 389001141903/OF.SEG.290/2018	Of. 389001141903/6r-3cG-250/2018	Of. 389001141903/OF.SEG.290/2016	Of. 389001141903/OF.SEG.290/2018	Of No. 389001141903/OF.SEG.259/2010			Of NO. 32:30:01:1700:100 CEG 359/2016	Of No. 35 80 01 1400 100/6970	Of No 019001140100/674/2017	of No 019001140100/674/2017	Oficio de solicitud







	Guardería No. VI Guardería No. VI Guardería No. VI Guardería No. VII Hospital General Regional No. 58 León Unidad de Medicina Familiar No. 59 Celaya	Of. 389001141903/OF.SEG.290/2018 Of. 389001141903/OF.SEG.290/2018
[없] [의 [의 [의 [전 [의 [이]]]]] - [] -	Guardería No. V Guardería No. VI Guardería No. VII Hospital General Regional No. 58 León Unidad de Medicina Familiar No. 59 Celaya	Of. 389001141903/OF.SEG.290/2018
	Guardería No. VI Guardería No. VII Hospital General Regional No. 58 León Unidad de Medicina Familiar No. 59 Celaya	
	Guardería No. VII Hospital General Regional No. 58 León Unidad de Medicina Familiar No. 59 Celaya	Of. 389001141903/OF.SEG.290/2018
	Hospital General Regional No. 58 León Unidad de Medicina Familiar No. 59 Celaya	Of. 389001141903/OF.SEG.290/2018
	Unidad de Medicina Familiar No. 59 Celaya	Oficio 119001140100/182/2017
		Oficio 119001140100/182/2017
4 2 9 5 6 6 6 6 6 7 2 2 2 2 2 2 2 2	Unidad de Medicina Familiar No. 18	Oficio No. 139001100100/168/2018
	Subdelegación CD. Sahagún	Oficio No. 139001100100/168/2018
[9] N [8] [8] [9] [1] [1] [1] [1] [1] [1]	Centro de Canje	Of. No. 14A6607H1200/OSRI/142/2018
[N] [8] [8] [9] [1] [1] [1] [1] [1] [1] [1] [1]	Unidad de Medicina Familiar No. 182	Of. No. 14A6607H1200/OSRI/473/2017
	Unidad de Medicina Familiar No. 183	Of. No. 14A6607H1200/OSRI/473/2017
ا ا ا ا ا ا ا ا ا ا ا ا	Subdelegación Tepatitlán	Of. No. 14A6607H1200/OSRI/171/18
	Unidad de Medicina Familiar No. 72	Of. No. 14A6607H1200/OSRI/199/18
_	Unidad de Medicina Familiar No. 10	Of. No. 229001140100/OSRI/058/2018
ا ا ا ا ا ا ا ا	Hospital General de Zona No. 20	correo electrónico 07/junio/2018
	Hospital General de Zona No. 05	correo electrónico 07/junio/2018
	Unidad de Medicina Familiar No. 17	Of. No. 239001100100/23/2018
.a .a . .	Hospital Regional el Marques	Of. 239001140100/OS/0
. .	Hospital General de Zona No. 144 Nogales	Of. No. 279001050100/4213
	Unidad de Medicina Familiar No. 48	Of. No. 289001111200/0130/2018
	Jefatura Salud en el Trabajo	Of. No. 289001111200/0130/2018
	Hospital General de Zona No. 13	Of. No. 42.02/019/18
	Unidad de Medicina Familiar No. 68	Of. No. 329001140100/SYRI/105/2018
	Unidad de Medicina Familiar No. 1	349001140100/4.25/2018
or mospital de Especialidades Civily la Kaza	Hospital Especialidades, Banco Sangre y Hospital Psiquiátrico	Of. U.M.A.E. H.E.C.M.N.R./181/SERV.GRALES/17
Hospital de Gineco-Obstetricia No. 3 CMN La Raza	Binomio	Of. No. 36.A1.02.2153/0617

DIVISION DE CUMINATOS





Propuesta

el ejercicio fiscal 2018 y por el incremento o asignación de turnos en unidades vulnerables y de nueva apertura, se requiere someter a consideración y en su caso aprobación del H. Consejo Técnico, la actualización de los montos autorizados para Derivado del ajuste del diferencial inflacionario convenido en los contratos, que fue aplicado en los montos contratados para la contratación del servicio de seguridad subrogada plurianual en el periodo 2018-2020, en los siguientes términos:

- médicas y no médicas. Se integran al presente documento como soporte las evaluaciones de riesgos presentadas por 48 unidades de servicio (APARTADO EVALUACIÓN DE RIESGOS), en donde se pueden 96 guarderías, con ello, se logrará disminuir el índice de vulnerabilidad que actualmente presentan esas unidades durante el presente ejercicio fiscal, reforzar la cobertura actual en 2 unidades siniestradas, 31 unidades vulnerables y Autorización para brindar el servicio de seguridad en 19 unidades de reciente apertura que iniciaron operaciones apreciar las diferentes amenazas reportadas y el nivel de riesgo (%) que actualmente se tiene en materia de seguridad.
- autorizado en 2018 por el H. Consejo Técnico. La memoria y cálculo del ajuste convenido en los contratos, se Ajuste en los montos contratados de los ejercicios 2019 y 2020, derivado del diferencial inflacionario que fue describe en la página 4 del presente documento

derechohabientes, trabajadores y usuarios, así como, mantener en condiciones de orden, seguridad y funcionamiento La asignación de elementos de seguridad en esas unidades, tiene por objeto salvaguardar el patrimonio institucional, a los operacional las instalaciones y equipos de los inmuebles, como son equipo médico, equipo de computo medicamentos y

Existe la posibilidad de que se requieran nuevas modificaciones a los montos autorizados para el proyecto plurianual, tanto por el lado de si las expectativas de la media de inflación que se establecieron en los contratos para los ejercicios 2019 y 2020, se ven rebasadas por la media de inflación real, como por el lado de unidades que se aperturen durante los años siguientes.





Incremento de tumos reportados durante el ejercicio fiscal 2018 con impacto en los ejercicios 2019 y2020 Tabla 8

Tipo Total unidades 24 horas 12 horas ión Lunes a Viernes Sábados, Domingos y Lunes a Viernes Sábados, Domingos y Lunes a Viernes Sábados, Domingos y Lunes a Viernes Días ión 19 86 73 Días y guarderías 127 9 9 123 2 10 10 0 Total General 148 105 105 196	で、人工では 人名 動	THE STATE OF THE PARTY OF THE PARTY.		Incremento de T	urnos 2018	
arderías 127 9 9 73 73 74 75 75 75 75 75 75 75 76 75 76 75 76 76 75 76 76 76 76 76 76 76 76 76 76 76 76 76	Тіро	Total unidades	24 h Lunes a Viernes	oras Sábados, Domingos y Días Festivos	12 h Lunes a Viernes	oras sábados, Domingos y Días Festivos
y guarderías 127 9 9 2 10 10 Total General 148 105 105	Nueva creación	19	98	98	73	54
2 10 10 Total General 148 105 105	Vuinerables y guarderías	127	6	6	123	2
148 105 105	Siniestradas	2	10	10	0	0
	Total General	148	105	105	196	56

Nota: La distribución del número de turnos se determinó con base en el expediente remitido por cada una de las unidades de servicio, de médicas del IMSS", particularmente con los anexos 3 y 7 "Cobertura actual del servicio de seguridad por unidad y puestos de servicio" y conformidad con el "Procedimiento para la detección de necesidades del servicio de seguridad subrogada en unidades médicas y no "Cobertura propuesta del servicio de seguridad por unidad y ruestos de servicio" respectivamente. Estos formatos se pueden apreciar en el Anexo 7 del presente documento.

DIVISION DE CUNTRATOS





Fórmula para calcular el gasto por el incremento de turnos

Para calcular el gasto por el incremento de turnos, se deben considerar el número de turnos que fueron autorizados de 12 y 24 horas, el costo por turno (actualizado) que incluye el IVA y el incremento derivado por el ajuste del diferencial a partir de la fecha de autorización. ANEXO 8. inflacionario correspondiente al 2.64% (Ver ANEXO 4), así como, los días hábiles e inhábiles del calendario 2018, contados

de 12 horas de lunes a viernes y 8 turnos de 12 horas los fines de semana, en el HGZ No. 3 de Aguascalientes, a partir del Ejemplo: se incrementaron 13 turnos de 24 horas de lunes a viernes, 9 turnos de 24 horas los fines de semana, 10 turnos 1 de enero de 2018.

	URG
	Delegación o UMAE Aguascalientes
A COLUMN TO THE PROPERTY OF TH	United Hospital General de Zona No. 3
	costo 24 horas (
CO SED	costo 12 horas \$ 408.65
OCT	24 h Lunes a Viernes
NOV	Turnos Autororas sábados, Domingos y Dias Festivos 9
Dic	fizados 12 ho Lunes a Viernes
TOTAL	oras Sábados, Domingos y Dias Festivos 8

Nota: Ca	HABILES INHABILES
Calendario 2018	ENIE 22 5 9
2018	19 9
	MAR 19 12
	707 21 9
	21 10
	JIUN. 21 9
	22 9
	A((0) 23
	SEP 20 10
	23
	NOV 21 9
\	

252







Formula:

Calculo del gasto de lunes a viernes:

24 horas: (a*c*x) = (\$743.59*13*252) = \$2,436,000.84

(b*e*x) = (\$408.65*10*252) = \$1,029,798.0012 horas:

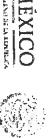
Calculo del gasto los fines de semana:

24 horas: (a*d*y) = (\$743.59*09*113) = \$756,231.03(b*f*y) = (\$408.65*08*113) = \$369,419.60

12 horas:

Total del gasto del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018

\$4,591 miles de pesos







2019 y 2020, derivado del ajuste por el diferencial inflacionario autorizado en 2018 Monto total por el incremento de turnos y actualización de los montos contratados en

diferencial inflacionario aplicado en 2018. El cálculo de las cantidades establecidas en la tabla 9, se integra al presente actualizados, es decir, fueron calculadas considerando los costos adjudicados más el 2.64%, derivado del ajuste por el millones cuarenta y siete mil cuatrocientos setenta y cinco pesos 20/100 MN). Estas cifras ya contemplan los costos Derivado del incremento de turnos en 148 unidades, el gasto proyectado corresponde a \$104.047.475.20 (ciento cuatro documento en formato electrónico como ANEXO 9.

Gasto proyectado por el incremento de turnos en los ejercicios 2018-2020

Total General	Siniestradas	Vilherables y guardenas		Nijewa creación	2011 100	Too Too	The second secon
148	ı	J	127	19		Total Unidades	
105	!	10	9	86	Viernes	essun)	2
105		10	v o	86	Dias Fustivos	Sabados,	incremento:
196		0	123	73	Viernes	Lunus a	de finance 12 ho
56		0	2	54	Dias Festivos	Sibados, Domingos v	Sec.
÷		₩	₩.	√ >			
31,556,306.16 >		1,168,279.32	8,823,838.47	21,564,188.3/	のでは、日本の大学の大学	5550 TOE 12018	
v	· •	₩	45	· ·	10000		
	/E 270 045 37 \$	1,992,625.95 \$	13,258,890.45	31,127,320,35	27 520 02	Stor lett of the	
	\$ 26,112,123.72	\$ 949,909.35	,	. •		or Storage Storage	

Nota: Las cifras están representadas en pesos corrientes e incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Las cantidades fueron calculadas considerando los costos adjudicados más el 2.64%, derivado del ajuste por el diferencial inflacionario en

La actualización de los montos para la contratación del servicio de seguridad subrogada plurianual en el periodo 2018-2020,

ejercicio fiscal 2019 por \$28,291,633.67 (veintiocho millones doscientos noventa y un mil seiscientos treinta y tres pesos incremento a los montos contratados del 2.64%, en esa misma proporción se deben incrementar los montos contratados del Por lo que respecta al ajuste observado en 2018, por el diferencial inflacionario convento en los contratos, se efectuó un no afectará la vigencia del proyecto autorizada (36 meses). 67/100 MN) y 2020 por \$16,797,294.31 (dieciséis millones setecientos noventa y siete mil doscientos noventa y cuatro pesos 31/100 MN). El resultado de dicha actualización se integra al presente como ANEXO 10.







Monto total de los ajustes que se propondrán al H. Consejo Técnico

El monto resultante para llevar a cabo los ajustes propuestos en el proyecto plurianual corresponde a \$149,136,403.19 (ciento cuarenta y nueve millones ciento treinta y seis mil cuatrocientos tres pesos 19/100 MN).

Ajuste solicitado al H. Consejo Técnico para los ejercicios 2018-2020

	Concepto	2018	2019	2020	Total
	Ajuste en los montos contra <u>tados de los ej</u> ercicios 2019 y 2020, derivado del diferencial inflacionario convenido en los contratos y		\$28.291.633.67	\$16.797.294.31	\$45,088,927,98
	observado en 2018.				
	Autorización para brindar el servicio de seguridad en unidades de				
D	reciente apertura que iniciaron operaciones durante el presente	\$31 556 306 16	\$46 379 045 32	\$26 112 123 73	\$104 DA7 A75 21
The state of the s	ejercicio fiscal y reforzar la cobertura en unidades siniestradas,			C ('C) + + C) + (C) +	77.07.04.74.0.407.4
	vulnerables y guarderías.				
	Monto total	\$31,556,306.16	\$74,670,678.99	\$42,909,418.04	\$149,136,403.19
	Nota: Las cifras están representadas en pesos corrientes e incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Nota: Las cifras están representadas en pesos corrientes e incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Los ajustes realizados no rebasarán en su totalidad el 20% de los montos contratados, tal como lo señala el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	iyen el Impuesto al \ e los montos contra	/alor Agregado (IV itados, tal como lo	A). señala el artículo	52 de la Ley de
August Au				-	
The state of the s	 La distribución de los incrementos propuestos para cada ejercicio fiscal sera para 2018 por un total de \$31,556,306.16 (treinta y un millones quinientos cincuenta y seis mil trescientos seis pesos 16/100 MN), para el ejercicio 2019 	ida ejercicio fiscal mil trescientos	sera para 2018 seis pesos 16/ ′	por un total de (100 MN), para e	531,556,306.16 Leiercicio 2019
VATOS	por \$74,670,678.99 (setenta y cuatro millones seiscientos setenta mil seiscientos setenta y ocho pesos 99/100 MN), y para el año 2020 por \$42,909,418.04 (cuarenta y dos millones novecientos nueve mil cuatrocientos dieciocho pesos 04/100 MN).	millones seiscientos setenta mil seiscientos setenta y ocho pesos 99/100 9,418.04 (cuarenta y dos millones novecientos nueve mil cuatrocientos	nil seiscientos ones novecien	setenta y ocho tos nueve mil	pesos 99/100 cuatrocientos
- damp					

Consejo Técnico en el acuerdo No. ACDO.AS3.HCT.230318/77.P.DA, nos da un total de \$3,397,673,167.54 (tres mil Los montos correspondientes a los ajustes solicitados en el presente documento, más las cifras autorizadas por el H. frecientos noventa y siete millones seiscientos setenta y tres mil ciento sesenta y siete pesos 54/100 MN).





Redistribución de los montos autorizados para cada uno de los ejercicios fiscales 2018-2020

			44,400,000,000	2440,465,555,02	1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 -
	\$679,170,566.09	\$1,146,323,469.43	¢1 131 689 540.00	6440 400 E03 03	Willier anies y Suaractius.
62 207 673 167 54	122 222 200				borrbor guarderiac
					ejercicio fiscal y reforzar la cobertura en unidades siniestradas,
	 	\$46,379,045.32	\$31,556,306.16		reciente apertura que iniciaron operaciones durante el presente
\$104.047.475.21	toc 110 102 73				Autorización para brindar el servicio de seguridad en unidades de
		_			observado en 2018.
	_		monto autorizado		derivado del diferencial inflacionario convenido en los contratos y
\$45,088,927.98	\$16,797,294.31	\$28,291,633.67	Ya se incluye en el		Ajuste en los montos contratados de los ejercicios 2019 y 2020,
_					ACDO.AS3.HCT.230318///.P.DA de Techa 23 de Illal 20 de 2010
40,-	CO:041'T07'0C0¢	\$1,071,652,790.44	\$1,100,133,233.84	\$440,489,592.02	Distribución autorizada en el acuerdo No.
¢3.748.536.764.35	\$636 761 148 AS			A SACRETOR OF THE PARTY OF THE	concepto / Anos
10(4)	2020	2019	2018	7017	The state of the s

Nota: Las cifras están representadas en pesos corrientes e incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Las cifras se estiman tomando como base los montos máximos contratados por año.

deriven del proyecto plurianual, quedaran sujetos a la disponibilidad presupuestaria anual del ejercicio fiscal de que se trate. Los recursos deberán ser asignados a la partida presupuestal 42062414 "servicios de vigilancia" y los compromisos que se

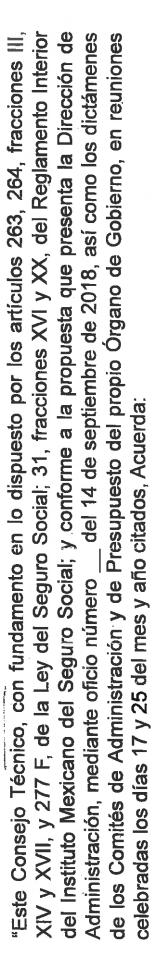
Por lo que respecta al oficio de respaldo presupuestario, me permito informarle que la Coordinación de Presupuesto e mediano plazo, determinó la razonabilidad presupuestaria para los ejercicios fiscales subsecuentes. suficiencia presupuestal para el presente ejercicio fiscal y tomando en cuenta las proyecciones financieras del Instituto en el Información Programática, tras haber realizado el análisis presupuestario correspondiente al año 2018, concluye que existe

La opinión y respaldo presupuestario se integra al presente documento en el apartado DOCUMENTOS OFICIALES como ANEXO 1.









segundo del Acuerdo ACDO.AS3.HCT.230318/77.P.DA, para quedar como sigue: el monto total a ejercer, asciende a la cantidad de \$3,397,673,167.54 (TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y Primero. - Aprobar la modificación del monto total y de la distribución anual a que se refiere el punto 54/100 M.N.), distribuidos de la siguiente manera: a) en el ejercicio fiscal 2017, por la cantidad de SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 02/100 M.N); b) en el ejercicio fiscal 2018, hasta por la cantidad de \$1,131,689,540.00 (MIL CIENTO TREINTA Y UN MILLONES \$440,489,592.02 (CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.); c) en el ejercicio fiscal 2019, por la cantidad de \$1,146,323,469.43 (MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 43/100 M.N.); y d) en el ejercicio fiscal 2020, por la cantidad de \$679,170,566.09 (SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 09/100 M.N.). Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el punto cuarto del Acuerdo ACDO.AS3.HCT.250117/5.P.DA.





presupuestarias a que haya lugar con motivo de la modificación descrita en el punto primero del Segundo.presente Acuerdo, quedando sujeto a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio de que se trate. Instruir a la Dirección de Finanzas para que se realicen las adecuaciones

que permitan el cumplimiento a las modificaciones descritas en este Acuerdo. Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, suscriba y lleve a cabo las gestiones necesarias Tercero.- Instruir a la Dirección de Administración, para que por conducto de la Coordinación

disposiciones Cuarto.- Salvo las modificaciones a que se refiere el presente Acuerdo, continuarán vigentes las ACDO.AS3.HCT.230318/77.P.DA, aprobados por este Órgano de Gobierno en su sesión del 25 de enero de 2017 y 23 de marzo de 2018 respectivamente." contenidas en P Acuerdo ACDO.AS3.HCT.250117/5.P.DA



Ciudad de México, a 18 de septiembre de 2018

Nota Informativa

Lic. Leonardo Gabriel Sánchez Yáñez Para:

Titular de la Coordinación de Conservación y

Servicios Generales

Cor. Lic. Juan Martín Cano A. De:

Titular de la Coordinación Técnica de Seguridad

y resguardo de Inmuebles

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓ UNIDAD DE ADMINISTRACIÓ



COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN SERVICIOS GENERALES

Asunto: Actualización de los montos autorizades para la contratación del servicio de seguridad subrogada plurianual en el perioro 2018 2020

De conformidad con el numeral 4 y 5 del oficio No. 09 9001 600 000/0374, de fecha 7 de noviembre de 2016, suscrito per la Titular de la Bipección de Finanzas, le envío la documentación

Documento de planeación que justifica refusivariante la distribuldad tebulca y económica del proyecto.

Oficio número 1964, de fecha 21 de adosto da 2018 i suscisio par la Tutal de la Titular de la Coordinación de Presupuesto e Información Programatica, el cala do inión y respaldo presupuestario.

Oficio número 594, de fecha 18 de septiembre de 2018, suscitio por la Titular de la Dirección de Administración y dirigido a la Dirección de Titular de La D proyecto de mérito para antormación del con

Tarjeta Acuerdo firmada por el Director Ceneral mediante la cual autoriza que el proyecto o programa

Lo anterior, a efecto de due se gestione ante la Coordinación de Estrategia y Planeación Financiera la opinión técnica relativa al proyecto "Actualización de los montos autorizados para la contratación del servicio de segundad subregada plunanual en el periodo 2018-2020", a fin de que se someta a consideración de l'H. Consejo Tamico en la próxima sesión.

Sin más por el momento, le envio un sordial saludo.

Atentamente

C.P. Francisco Javier Mancilla Martinez Titular de la Subjefatura de División de Evaluación De Programas de Seguridad y Documentación Elaboró

ymaldo Silva-Mendoza Titular de la División de Sistemas y Normas de Seguridad y Documentación





Dirección de Administración Unidad de Administración Coordinación de Conservación y Servicios Generales



684

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

19 SEP 2018

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

Maestra

14

Martha Patricia Sánchez Ortega

Titular de la Coordinación de Estrategia y Planeación Financiera Presente Cludad de México, a 19 SET 201



Me refiero al oficio No. 09 9001-600 0000374 de fecha 7 de noviembre de 2016, suscrito por la Titular de la Dirección del Final Zes, mediante el sual con unatamento en los artículos 5 y 70 del Regiamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, com unica los lineamientos que habrán de observarse para someter a aprobación del H. Consejo Tecnico del Instituto los Programas y Proyectos Plurianuales previstos en las artículos 275, fracción III, 277 F y 277 G de la Ley del Seguro Social de Ley del Seguro Social de Ley del Seguro Social de Ley del Regionatio de Ley del Regionatio de Ley del Regionatio de Ley del Regionatio de Resupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 20 y 25 de la Tay de Madeisternes Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

Al respecto y de conformidad con el númeral de la diverso 0384 oltado en el párrafo que antecede, solicito a usted su investable apero se infervención a efecto de que esa Coordinación a su cargo, emita la epinóm decidad metativa al provecto de "Actualización de los montos autorizados para la copilidad de se seguridad subridada plurianual en el periodo 2018-2020", a fin de dele dictro en sona se sona de recipio en sona de proxima sesión.

Bajo ese contexto, a manera de resumen exportate a objeto del asumo tratado:

Someter a consideración y en su caso allercación del N. Optisejo Técnico, la modificación de les montas allercación de les montas allercación de les montas allercación de segundo del de les ejercicios de segundo del decuerdo No AGG ONSE HC 23021877.P.DA, el pasado 23 de marzo de 2018, a fin de garantezar la spatinuidad de la contratación distinual, que incluye:

- 1. Ampliación del presunte de principal de la color de la cobertura actual en 2 unidades de guarderías.
- Ampliación del presupuesto por el ajuste en los montos contratados de los ejercicios 2019 y 2020, derivado del diferencial inflacionario que fue autorizado en 2018 por el H. Consejo Técnico.





2



Ciudad de México, a 19 SEP 2003

Oficio No. 09 53 61 1200/

684

Finalmente, para tal efecto, se adjunta al presente la documentación siguiente:

- Documento de planeación que justifica y fundamenta la factibilidad técnica y económica del proyecto.
- Oficio número 1964, de fecha 21 de agosto de 2018, suscrito por la Titular de la Titular de la Coordinación de Presipuesto e Información Programática, el cual contiene la opinion y resparto prescipuestation
- Oficio número 594, de fecha 18 de septiembre de 2018 suscrito por la Titular de la Dirección de Administración y dirigido a la Dirección de Finanzas, en el que le informa que autoriza el sometinación del provecto de mente pana autorización del HCT.
- difector Ceneral, mediante la cual autoriza que el Tarjeta Acuerdo firmada por el provecto o programa phinancial

Sin otro particular, le envio un cord

C.P. Francisco Javier Mancilla:Martinez Titular de la Subjefatura de División de Evaluadon de Programas de Seguridad y Documentación. Elaboró

Titular d

Martin Sano A. ción Tégnica de Seguridad rdo de immuebles

Anexo: Carpeta y disco compacto (CD).

Con copia para:

- Lic. Gerardo Miguel Ramírez Fraga, Titular de la Unidad de Administración. (*)

(*) Se envía copia a través del SICGC.







Dirección de Finanzas Coordinación de Estrategia y Planeación Financiera



Oficio No. 099001 650 000/245/2018

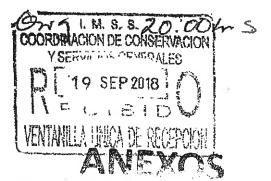
Ciudad de México, a 19 de septiembre de 2018

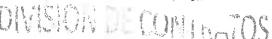
Lic. Leonardo Gabriel Sánchez Yáñez Coordinador de Conservación y Servicios Generales Dirección de Administración Presente

Me refiero a su oficio número 09 53 61 1200/684 con fecha 19 de septiembre de 2018, en el que solicita a esta Coordinación la opinión técnica del proyecto de modificación relativo a la contratación plurianual de servicios subrogados de seguridad, el cual fue aprobado por el H. Consejo Técnico mediante el ACDO. AS3.HCT.230318/77.P.DA. Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 15 de los Lineamientos emitidos por la Dirección de Finanzas para someter a la aprobación del H. Consejo Técnico (HCT) del Instituto los Programas y Proyectos Plurianuales del 7 noviembre de 2016 mediante el oficio número 09 9001 600 000/0374 (los Lineamientos), presenta la siguiente información:

- a. Solicitud por escrito de la Dirección de Administración, mediante el oficio número 09 52 17 1000/594, con fecha 18 de septiembre de 2018, en el que la Dirección de Administración hace del conocimiento de la Dirección de Finanzas el Proyecto de Modificación denominado "Documento de justificación para someter a consideración y en su caso, autorización del H. Consejo Técnico la actualización de los montos autorizados para la contratación del servicio de seguridad subrogada plurianual en el periodo 2018-2020", y manifiesta que verificará que los convenios modificatorios que se entablen se apegarán al presupuesto autorizado.
- b. El Documento de Justificación del proyecto, en el que se establece que:
 - i. El objetivo de dicho proyecto es solicitar al H. Consejo Técnico la modificación del presupuesto aprobado en el ACDO. AS3.HCT.230318/77.P.DA, debido tanto a la inclusión en el proyecto de 148 nuevas unidades que requieren servicios acrecentados o nuevos de seguridad, como a la actualización de los montos presupuestarios de 2019 y 2020 en función del factor de ajuste anual por diferencial de Inflación correspondiente al año de 2018 que quedo consignado en la cláusula segunda de los 67 contratos fincados.
 - ii. El plazo del proyecto plurianual se mantiene del mes de enero de 2017 al mes de diciembre de 2020. La vigencia de los contratos en cinco regiones es de junio de 2017 a junio de 2020, y de las dos regiones restantes de diciembre de 2017 a diciembre de 2020.
 - iii. El monto total de gasto del proyecto de modificación durante la vigencia es como se indica en el Cuadro 1.















Direcciór de Finanzas Coordinación de Estrategia y Planeación Financiera



Oficio No. 099001 650 000/245/2018

Cuadro 1. Monto del gasto anual y total del proyecto"

7 ejietio		TEACHT INTEREST OF THE COMMENT OF TH
Junio - diciembre 2017	440,489,592.02	440,489,592.02
enero - diciembre 2018	1,100,133,233.84	1,131,689,540.00
enero-diciembre 2019	1,071,652,790.44	1,146,323,469.43
enero-diciembre 2020	636,261,148.05	679,170,566.09
Total	3,248,536,764.35	3,397,673,167.54
1044		

1/ Cifras en pesos corrientes y con IVA incluido.

2/ Cifras aprobadas mediante el acuerdo ACDO.AS3.HCT.230318/77.P.DA Fuente: elaboración propia con datos del Documento de Justificación del proyecto, p. 22.

- iv. El proyecto se financiará con gasto corriente a través de la partida de gasto 42062414, "Servicios de Vigilancia".
- c. El Oficio de Opinión y Respaldo Presupuestario número 099001/6B3000/6B30/1964, emitido el 21 de agosto de 2018, signado por el Coordinador Técnico de Gestión Presupuestaria de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática.
- d. La Tarjeta Acuerdo firmada por el Director General, fechada el 4 de septiembre de 2018.

Por lo anterior, de conformidad con lo descrito en el numeral 7 de *los Lineamientos*, con base en la documentación técnica y económica presentada por la Dirección de Administración a través de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales a esta Coordinación, una vez realizados el análisis y la evaluación de dicha información la Opinión Técnica de esta Coordinación es que el proyecto cumple con los requisitos estipulados en la normatividad aplicable. Lo anterior, toda vez que presentó una justificación razonada y documentada de la necesidad de realizar la modificación con vistas a dotar de servicios de seguridad a 148 nuevas unidades y actualizar los montos presupuestarios de 2019 y 2020 en función del diferencial de inflación observado en 2018; que no afectará negativamente la competencia económica en el sector de que se trata; que se identifica el gasto corriente; y que se desglosa el gasto a precios del año para el periodo de vigencia.

Asimismo, para la ejecución del proyecto de re erencia la Dirección de Administración deberá observa lo siguiente:

- En el instrumento jurídico deberá estableceise que de acuerdo con el artículo 25, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público los instrumentos contractuales "estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del año en el que se prevé el inicio de su vigencia, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes".
- La contratación se realizará en los términos de las disposiciones legales aplicables.
- El proyecto cuenta con Opinión y Respaldo Presupuestario otorgado por la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, mediante el oficio referido número









Dirección de Finanzas Coordinación de Estrategia y Planeación Financiera



Oficio No. 099001 650 000/245/2018

099001/6B3000/6B30/1964, por lo que no implicará riesgos de incumplimiento de las obligaciones por parte de la Dirección de Finanzas, ni restringirá la flexibilidad requerida para el adecuado ejercicio del gasto del instituto.

- · Los objetivos del programa o proyecto plurianual, invariablemente, se orientarán a la economía, eficiencia y productividad en la operación del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- · La ejecución de proyecto plurianual no implicará objetivos ajenos a los establecidos en la contratación y que comprometan al Instituto Mexicano del Seguro Social.
- · Durante el ejercicio los recursos, se verificará el cumplimiento de las metas aprobadas y de su
- Se verificará el cumplimiento del objeto señalado en los instrumentos jurídicos.
- No se solicitarán ampliaciones presupuestarias para cubrir los servicios contemplados en el proyecto presentado. En caso de que requiera actualizar el presente proyecto, en sus montos o en su vigencia, se dará cumplimiento al numeral 15 de los Lineamientos.
- · Se llevará el control, seguimiento y evaluación técnica y presupuestaria de las contrataciones plurianuales relacionadas con el presente proyecto, para lo cual se informará a la Coordinación de Estrategia y Planeación Financiera los resultados obtenidos, de conformidad con los plazos señalados en el Documento de planeación para dar seguimiento a los indicadores de seguimiento y evaluación definidos en el mismo.

A este respecto, le notifico que esta Coordinación ha asignado a este proyecto de modificación el número de expediente DA-2018-04-M2.

La opinión de la Coordinación de Estrategia y Planeación Financiera de la Dirección de Finanzas es de orden estrictamente técnico-financiero. No implica autorización presupuestaria, ni exime de cumplir con las Leyes y la normatividad general aplicable. Se expide en función de la información presentada, y en la inteligencia de que un cambio en las condiciones planteadas requeriría de una nueva revisión y opinión de parte de esta Coordinación.

Atentamente

Martha Patricia Sánchez Ortega

Coordinadora

Con copia para:

Lic. María Elena Reyna.- Directora de Finanzas. Presente.

Lic. Gerardo Miguel Ramírez Fraga.- Titular de la Unidad de Administración. Presente.

Lic. Carmen Jared Hernández Pérez.- Coordinadora de Presupuesto e Información Programática. Presente. Mtro. Tomás Javier Natividad Galeana.- Coordinador de Órganos Superiores de la Secretaria General. Presente.

ANEXOS DIVISION DE CUNTRATOS



REQUERIMIENTO MODIFICADO SEGÚN ACUERDO NO. ACDO.AS3.HCT.260918/264.P.DA

Servicio de policia auxiliar 2017-2020

Care Detay Care C	ENTE			Scallen (ve	No. W	Cobertui	a Michigal			0.00	IN DATE	1
Part Sept 19	Region	Uele	United descriptory	Unidades o	32	101115:	20092	47		I SECTION	Section 1	Harrish
Part Color				Grimmet des		Sabadas,	Lames	Vierne	5.4 Domin	hados escultura	Camarak	EWE
According 19	Control Control		the state of the s	(Wetterliberio)	Vicinisi	Cast Casting		-	3.73	stivos		
STOPY Comment of American Comment and Signation 100 250 313 373 0 72 0 0 0 0 0 0 0 0 0			Prival Cellia	45	109		100	_	-	-		100
STANCE OPERATION Excendings CAM Spr. VID. 20. 1. 0. 1. 0. 1. 0. 0. 0. 0. 0. 0. 0. 0. 0. 0. 0. 0. 0.				106				+		$\overline{}$		22
STREET			Administracion de Areas Comunes CMN Siglo XXI	1						_		108
Part			Hospital de Cardinicades CMN Siglo XXI	3	33				-	_		В
1995 MANE Floratine of Deliver Chemistry Support 1995 1995 MANE Floratine of Deliver Chemistry Support 1995 19			Hospital de Opcobate CMN Siglo XXI	1	17		_			_		16
April	entro Sur	371301	UMAE Hospital de Gireco-Obstatista No. 4		18	18		$\overline{}$				5
Committee Comm	entro Sur	371101	UMAE Hospital de Pediatria CMN Sinto XVI			16	0	_	+-		$\overline{}$	9
The Part Notes 90 D.P. Hors 160 16			A SUCCESSION OF				3	2	_	_		6
Center 1000 Center Cen	entro Norte	36					129	2	37			178
Section Code Section of Makeon Directs			Estado de México Poniente					0	32			127
Section Sect								4	17	2		42
Control Cont			Hospital de Traumatología y Ortopedia Dr. Victorio de la Fuente Narvász				$\overline{}$		5	5		57
Common C			Hospital General CMN ia Raza					_	12	0	100	13
April Apri			UMAE Hospital de Especialidades CMN la Raza					_	_	0	248	32
Common C			Areas Comunes del C.M.N. La Reza						-	+	187	24
The content			UMAE Hospital de Traumautología y Ortopedia Lomas Verdes	2			_	-	_		119	15
Tempor 1	CHUO MORIE			1					_			10
Description 13	entro 1			265				_				7
Section 12				87	100			1		_	-	30.7
Provided 16				39	-					-		88
Darwor 1 21				47	.0			_		_		47
Description									-	_		27
Part					38				_			56
Terror 22461					48				_			41
			UMAE Hospital de Traumentologie y Oderanii in		8							30
Part	entro 1	186001	Centro Vacacional Cartenas		8	8			_	_		13
Derrico 1 300001 Oentro Vacacional Minfraid 1 7 7 7 0 0 0 0 0 7 70 1 70 1 1 1 1 1 1	entro 1	226001			19	19						2
Seption Sept	entro 1	306001				7	0			_		3
SUBSTOTE	entro 1	306002			4	4	3		_			9
Notestic 20 Aluero León 100	114	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1				4	0	0				4
Secretary 20	oreste	20				162	214	- 65				2
Noteste 10 Durango 50 88 88 23 10 11 0 220	oreste	29	Temsulipes			91	91	8		1	10000	
Notestand Section Se	oreste	10	Durango			89	23	10		Ö		188 63
Accessive 25 San Lufs Potons Society	loreste	5	Coahuila				38	16	33	_		34
MURAE MORPHE 2019-01 UMAE MARCE MORPHE 2019-01 UMAE MORPHE 2019 UMAE		25	San Luis Potosi				50	12	25	$\overline{}$		79
Verball 2014 01 UAMAE 21 Transmalloagie y Ortopedie, Montenery, N.L. 1			UMAE Hospital de Especialidades No. 25 Nuevo León				12	5	10	_		48
Normeste 201301			UMAE 21 Traumatología y Ortopedia, Monterrey, N.L.				_	0	7	0		16
Noneside 2015/02 UMAE Hospital de Cardidogía No. 34 Nuevo León 1 7 7 8 0 7 7 0 60			UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia No. 23 Nuevo León					2	4	2		10
Norseste ST801 Hoppital de Especialidades No. 71			UMAE Hospital de Cardiología No. 34 Nuevo León					0	12	. 0		5
Norocata 27 Sonora 108 0 0 194 118 188 113 183 184 184 185 1			Hospital de Especialidades No. 71				_	0	7	0	60	8
Norceste 2 Beje California			SUBTOTAL NORESTE						3	0	10	2
Norveste 2 Baje California 6				2000						2	AL LE	444
Confidente Con									186	113		95
Noncrease									130	117	722	111
Norveste 3 1986 California Sur 108 120 103 162 163 162 163 164 164									157	111	365	88
Section 27 UMAE Hospital de Espocialidades No.2 Sonors											162	29
Decidente 14			UMAE Hospital de Especialidades No.2 Sonora					- 6 -		65	216	39
Decidente 11 Guanejuato 152 195 195 115 11 199 27 788				363				- 77			59	В
Cocidente 17 Guanejusto 79 130 130 69 0 11 0 357										-	1 195	
Metholacian												139
Sureste Streste Stre												59
Decidente 34 Zacatecas 30 45 45 7 0 5 0 136												" 15
Decidente 19				30								16
Sureste 31 Verseruz Norte 38 26 26 18 15 4 15 26 26 26 26 26 26 26 2				23				_	-			27
Applies Appl		1		38								28
Decidente		141901		25								49
Docidente 111301			LIMAE Hospital de Pertintia CANA de Occidente Jelisco		,18							28_
Cocidente			UMAE Hospital de Giraco Podistio No. 400		9							13
Decidente 111901 UMAE Hospital de Especialidades León Guanajuato 1 5 6 13 0 0 0 40			UMAE Hospital de Gineco Charathan D. W		13							13
Sureste 31 Verscruz Norte 90 78 78 39 39 36 39 253 Sureste 7 Chiepss 51 50 50 18 28 17 26 551 50 50 18 28 17 26 551 50 50 18 28 17 26 551 50 50 18 28 17 26 551 50 50 18 28 17 26 551 50 50 18 28 17 26 551 50 50 18 28 17 26 551 50 50 18 28 17 26 551 50 50 50 18 28 17 26 551 50 50 50 50 50 50 50 50 50 50 50 50 50			UMAE Hospital de Expedialidades à cés Conseturation			- 6				-		- 5
Sureste 31 Verscruz Norte 90 78 78 39 39 36 39 253 Sureste 7 Chiepes 51 50 50 18 28 17 26 551 Sureste 24 Quintena Roo 51 50 50 18 28 17 26 551 Sureste 32 Verscruz Sur 58 0 0 0 84 65 82 65 96 Sureste 28 Tabasco 43 0 0 82 55 75 55 318 Sureste 28 Tabasco 45 57 57 57 26 0 11 0 440 Sureste 4 Campeche 22 24 24 11 4 4 332 Sureste 311901 UMAE Hospital de Especialidades No.14 Verscruz Norte 1 11 11 4 0 4 0 4 332 Sureste 331901 UMAE Hospital de Especialidades No.1 Yucatan 1 7 7 7 6 0 6 0 6 0 48			WHATCHAL CONCONSIDE			7						5
Sureste 7 Chiapss 51 50 78 39 39 36 39 253 Sureste 24 Quintana Roo 51 50 50 18 26 17 26 551 Sureste 32 Veracruz Sur 58 0 0 62 62 24 2 18 4 369 Sureste 33 Yucestan 43 0 0 84 65 82 65 96 Sureste 28 Tabasco 45 57 67 26 0 11 0 440 Sureste 4 Campeche 22 24 24 11 4 4 4 332 Sureste 311901 UMAE Hospital de Especialidades No.14 Veracruz Norte 1 111 11 4 0 4 0 68 Sureste 331901 UMAE Hospital de Especialidades No. 1 Yucatan 1 7 7 7 6 0 6 0 6 0 48						682						2
Sureste 24 Quintana Roo 51 50 50 18 26 17 26 551 Sureste 32 Veracruz Sur 30 62 62 24 2 18 4 369 Sureste 33 Yucetan 58 0 0 84 65 82 65 96 Sureste 28 Tabasco 43 0 0 82 55 75 55 318 Sureste 4 Campeche 22 24 24 11 0 440 Sureste 311901 UMAE Hospital de Especialidades No.14 Veracruz Norte 1 11 11 1 4 4 4 332 Sureste 331901 UMAE Hospital de Especialidades No. 1 Yucatan 1 7 7 6 0 6 0 48	Sureste	7				78	-	- Marie - A1				399
Sureste 32 Veracruz Sur 30 62 62 24 2 18 4 369 Sureste 33 Yucetan 58 0 0 84 65 82 65 96 Sureste 28 Tabasco 43 0 0 82 55 75 55 318 Sureste 4 Campeche 22 24 24 11 4 4 4 332 Sureste 311901 UMAE Hospital de Especialidades No. 14 Veracruz Norte 1 11 11 11 4 4 4 332 Sureste 331901 UMAE Hospital de Especialidades No. 1 Yucatan 1 7 7 6 0 6 0 48	Sureste	24				50		_				47
Sureste 33 Yucetan 58 0 0 84 65 82 85 96 Sureste 28 Tabasco 43 0 0 82 65 75 55 318 Sureste 4 Campeche 22 24 24 11 4 4 4 332 Sureste 311901 UMAE Hospital de Especialidades No. 14 Veracruz Norte 1 11 11 4 4 4 332 Sureste 331901 UMAE Hospital de Especialidades No. 1 Yucatan 1 7 7 6 0 6 0 48	Sureste					62						69
Sureste 28 Tabasco 43 0 0 82 55 75 55 318 Sureste 4 Campeche 45 57 67 26 0 11 0 440 Sureste 311901 UMAE Hospital de Especialidades No.14 Veracruz Norte 1 11 11 11 4 4 4 332 Sureste 331901 UMAE Hospital de Especialidades No. 1 Yucatan 1 7 7 6 0 6 0 48 BUBTOYAL SURESTE 341 289 44 289 44 0 4 0 48	Quranta	33				0						56
Sureste 4 Campeche 45 57 67 26 0 11 0 440 Sureste 311901 UMAE Hospital de Especialidades No.14 Veracruz Norte 22 24 24 11 4 4 4 3322 Sureste 331901 UMAE Hospital de Especialidades No. 1 Yucatan 1 11 11 1 4 0 4 0 68 BUBTOVAL SURESTE 341 289 4 6 0 6 0 48	0010016					D				$\overline{}$		23
Sureste 311901 UMAE Hospital de Especialidades No.14 Veracruz Norte 1 11 11 4 4 4 4 332 Sureste 331901 UMAE Hospital de Especialidades No.14 Veracruz Norte 1 11 11 4 0 4 0 68 8UBTOTAL SURESTE 341 289 4 0 6 0 48		4				57	$\overline{}$					50
Sureste 331901 UMAE Hospital de Especialidades No. 1 Yucatan 1 11 11 4 0 4 0 68 8UBTOYAL BURESTE 341 289 4 0 6 0 48	Sureste					24				_		70
8UBTOYAL SURESTE 341 289 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4	Sureste Sureste	311901								_ 1	. ∂ 32	45
	Sureste Sureste Sureste		UMAE Hospital de Especialidades No. 14 Veracruz Norte			11	4	0	4	n	20	
TOTAL GENERAL 2,230 3,41 7 258 193 2,475	Sureste Sureste Sureste		UMAE Hospital de Especialidades No. 1 Yucalan	1	7 ~	11				_		9

DIVISION DE COMO. TOS

SINITED



HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES S.A. DE C.V.

PERMISO: DGSP/119-14/2626

Colima, Col. a 8 de enero de 2018

ING. FRANCISCO JAVIER GÓMEZ GONZÁLEZ

Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Delegación Estatal del IMSS en Colima. Presente.

Me refiero a la prestación del servicio de seguridad subrogado que mi mandante HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES, S.A. DE C.V. se encuentra prestando en esa Delegación Estatal del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el periodo 2017 - 2020.

Al respecto, como es de su conocimiento el pasado 21 de noviembre del año 2017, la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (CONASAMI) acordó incrementar el salario en México en un 10.4% para quedar en 88.36 pesos diarios, impactando de manera general directamente los costos de bienes y servicios.

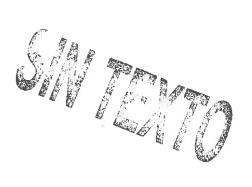
En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público, así como en la Cláusula Segunda celebrado con esa Unidad Administrativa, donde se contempla el incremento a nuestros precios considerando el factor inflacionario y se señala la fórmula con la cual debe ser calculada, por este conducto solicito se realice el ajuste correspondiente, toda vez que aunado a lo anterior. el INEGI ha publicado el indice inflacionario que es del 6.77%.

Lo anterior, en virtud de que el salario de nuestros trabajadores o guardias de seguridad, es el más afectado, siendo ellos los elementos que forman la materia principal del servicio que se otorga a esa H. Institución, y cuyo aumento causa movimientos financieros en la planeación y estructura de la contratación realizada con este instituto, además, de ser un aumento otorgado por el Gobierno Faderal que no puede ni debe ser ignorado so pena de violentar la Ley Federal del Trabajo y del propio Decreto publicado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos.

En este sentido, se vuelve necesario que pera est prestación de un servicio eficiente y tajo los tér prestación de servicios que nos ocupa, se otra respectivos, que, cabe señalar, tal hacho no nuestra parte, al desconocer el porcentaje que trabajadores, cuyo aumento disminuyé el fil operar logisticamente bajo las mismas concurantes en que se trabajadores.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S TALES COMO: NOMBRE PERSONA FÍSICA Y FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1.13 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVIDICATE CONTRATOS





HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES S.A. DE C.V.

PERMISO: DGSP/119-14/2626

Ante lo expuesto, me permito solicitar se me tenga por presentada en tiempo y forma la presente solicitud establecida en la Cláusula Segunda del contrato de prestación de servicios que nos ocupa, a efecto de que inicie el procedimiento de ajuste de los precios ahí establecido.

Finalmente, como una petición especial, es importante conocer en breve dicha autorización, para considerar en esta quincena el salario del personal que presta el servicio a ese instituto.

Sin más por el momento, y en espera de su comprensión, le envío un cordial saludo.

Atentamente

EDUARDO SIMEON GONZÁLEZ MUÑOZ Apoderado Legal

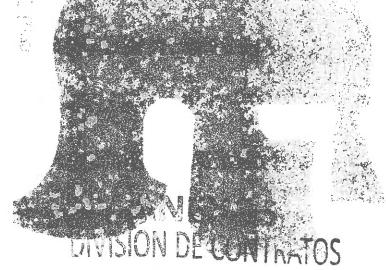
C.c.p.Lic. Pedro Francisco Rangel Magdaleno. Titular de la Unidad de Administración. Presente.

Mtro. Gerardo Miguel Ramírez Fraga. Coordinador de Conservación y Servicios Generales de la Dirección de Administración. Presente.

Tte. Cnel. Juan Martín Cano Aguado. Coordinador Técnico da accuridad y Resguardo de Inmuebles. Para su conocimiento.

Lic. Reynaldo Silva Mendoza. - Titular de la División de sistema y Monnas de Seguridad y Documentación de la CTSyRI. Presente.

Jefe de la Oficina de Seguridad y Resguardo de la Oficina de



SIII TENTO





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES COORDINACIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD Y RESGUARDO

DIVISIÓN DE SISTEMAS Y NORMAS DE SEGURIDAD Y DE INMUEBLES DOCUMENTACIÓN



Ciudad de México, a 3 de octubre de 2018

Nota Informativa/70

Ciudadano Eduardo Simeón González Muñoz Representante Legal de la Empresa Hidaigo Vigueras Consultores S.A. de C.V. Presente

Por medio de la presente se le informa que se ha iniciado el proceso de la elaboración de los atendión a lo autorizado ACDO.AS3.HCT.260918/264.P.DA. ciratido por el H. Consejo Técnico, por lo que a solicitud de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos es necesario presentar lo siguiente:

Escrito mediante el cual el provedder oterge su anuencia o comunica su conformidad para realizar las modificaciones señaladas

Al respecto, se adjunta el cuadro con el detalle con los inclementos que se aplicaran en cada contrato y le solicito entregue la misma alife està Copidinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles o directamente en la Coordinación Tecnica antes referida.

Sin otro particular quedo atento a su pronunciamiento y le envío un cordial saludo.

Atentamente :

Lic. Ricardo /Supervisó

Francisco Mancilla Martinez

Autorizó

Con copia para:

- Lic. Leonardo Gabriel Sánchez Yáñez.- Titular de la Coordinación de Comerciación y Servicios Generale.

- Mira. Emmy Loou Vázquez Torres.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos.

Ara. Cana

- Cor. Lic. Juan Martin Cano A..- Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inniue





DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE SEGUPIDAD Y RESGUARDO
DE INMUEBLES

División de Sistemas y Normas de Seguridad y Documentación

ANEXO Montos Autorizados

Unidad de Servicio	Región	Número de Contrato	Total montos vigentes	Total montos máximos
Puebla	Centro 1	DC17S0024	\$ 60,843,392.49	\$ 67,420,174.55
Hidalgo	Centro 1	DC17S0021	\$ 50,690,725.81	\$ 53,452,013.49
Guerrero	Centro 1	DC1750020	\$ 37,187,976.25	\$ 38,564,104.47
Morelos	Centro 1	DC1780022	\$ 35,004,788.62	\$ 35,761,059.33
Oaxaca	Centro L	DQL7S0023	\$ 30,633,989.07	\$ 31,295,845.00
Tlaxcala	Centro 1	DC17S0025	29,882,916.69	\$ 30,671,726.06
Hospital de Especialidades CMN Puebla	Centro 1	DC1750027	\$ 6,154,793.60	\$ 6,287,777.73
Hospital de Traumautología y Ortopedia CMN Puebla	Centro 1	DC1790026	\$ 4 ,66 5 ,5 51 .89	\$ 4,764,315.36
Centro Vacacional Oaxterec	Centro 1	DE1750028	\$ 11,075,935.75	\$ 11,315,248.64
Centro Vacacional Metepec	Centro 1	DC1750029	\$ 4,080,607.92	\$ 4,168,776.19
Centro Vacacional Trinidad	Ceating 1	DC1780080*	\$ 3,226,520.97	\$ 3,296,234.94
Centro Vacacional Malintzi	Céntre &	DC1780031	\$ 2,3 81,775.95	\$ 2,382,157.64
Jalisco	oragen ex	DÇAYSOĞĞİ	\$ 180,224,079.26	\$ 189,124,476.76
Guanajuato	October Re	DC175060	\$ 92,358,241.55	\$ 109,331,984.46
Michoacán	Occidente	BC1//S0062	\$ 76,532,164.45	\$ 79,052,309.95
Querétaro	Qocidente 🛶	DC1780064	\$ 48,432,304.68	\$ 58,118,765.53
Colima	Otstdente	TiC17\$0059	\$ 33,520,228.64	\$ 34,558,264.09
Zacatecas	Occidente	PDC(1750065	\$ 26,893,035.11	\$ 27,787,086.69
Nayarit	Occidente	De1790063	\$ 28 ,687, 1 62.99	\$ 29,605,835.15
Aguascalientes	Occidente	Delastes	\$ 24,937,882.30	\$ 29,925,458.68
Hospital de Especialida les CMN de Occidente Jalisco	Dicidente	DC17S0070	\$ 14,059,75 8.7 5	\$ 14,407,350.87
Hospital de Pediatría C A de Occidente Jalisco	Occidente	DC1750068	\$ 9,119,292.91	\$ 9,344,801.68
Hospital de Gineco-Pediatria No. 48 León Guanajuato	Ocodente	DC17S0066	\$ 10,589,564 .69	\$ 10,851,376.88
Hospital de Gineco-Obstetricia CMN de Occidente Jalisco	Occidente	DC17S0068	\$ 6,865,491.05	\$ 7,035,304.29
Hospital de Especialidades No. 1 León Guanajuato	occidente.	8E1750067	7,548,869.36	\$ 7,735,494.05
Total	#10 d		\$ 835,545,050.75	\$ 896,257,942.51



HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES S.A. DE C.V. PERMISO: DGSP/119-14/2626

Ciudad de México a 8 de octubre de 2018

Mtra. Emmy Loou Vázquez Torres Coordinadora Técnica de Planeación y Contratos Presente

Emito la presente derivado de las reuniones de trabajo que sostuvimos con la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, en donde se nos informó el contenido de los acuerdos No. ACDO.AS3.HCT.250117/5.P.DA, ACDO.AS3.HCT.230318/77.P.DA y ACDO.AS3.HCT.260918/264.P.DA, emitidos por el H. Consejo Técnico del IMSS.

Al respecto, con la finalidad de que se proceda a la elaboración y firma de los convenios modificatorios, mi representada no tiene ningún inconveniente en emitir su autorización y anuencia para ello, siempre y cuando se observen los montos que se enlistan a continuación, mismos que fueron convenidos para nuestras regiones.

Unidad de Servicio	Región	Número de Contrato	Total montos vigentes	Total mentos máximos
Puebla	Centro 1	DC17S0024	\$ 60,843,392.49	\$ 67,420,174.55
Hidalgo	Centro 1	DC17S0021	\$ 50,690,725.81	071420,174.55
Guerrero	Centro 1	DC17S0020	\$ 37,187,976.25	
Morelos	Centro 1	DC17S0022	\$ 35,004,788.62	
Oaxaca	Centro 1	DC17S0023	<u> </u>	\$ 35,761,059.33
Tlaxcala	Centro 1	DC17S0025		\$ 31,295,845.00
Hospital de Especialidades	Centro 1		\$ 29,882,916.69	\$ 30,671,726.06
CMN Puebla	Centro 1	DC17\$0027	\$ 6,154,793.60	6,287,777.73
Hospital de Traumatología y Ortopedia CMN Puebla	Centro 1	DC17S0026	\$ 4,663,551.89	\$ 4,764,315.36
Centro Vacacional Oaxtepec	Centro 1	DC17S0028	\$ 11,076,936,75	\$ 11,315,248,64
Centro Vacacional Metepec	Centro 1	DC17S0029	\$ 4,080,607,92	
Centro Vacacional Trinidad	Centro 1	DC17S0030	\$ 3,226,520.97	4,168,776.19
Centro Vacacional Malintzi	Centro 1	DC17S0031		\$ 3,296,234.94
Jalisco	Occidente			\$ 2,382,157.64
Guanajuato		DC17S0061	\$ 180,224,079.26	\$ 189,124,476.76
Michoacán	Occidente	DC17S060	\$ 92,358,241.55	\$ 109,331,984.46
	Occidente	DC17S0062	\$ 76,532,164.45	\$ 79,052,309.95
Querétaro	Occidente	DC17S0064	\$ 48,432,304.68	\$ 58,118,765.53
Colima	Occidente	DC17S0059	\$ 33,520,228.64	\$ 84,5\$8,264,09
Zacatecas	Occidente	DC1780065	\$ 26,893,035.11	And the second s
Nayarit	Occidente	DC17S0063	\$ 28,687,162.99	21,100,000,000
Aguascalientes	Occidente	DC17S0058	\$ 24,937,882.30	\$ 29,605,835.15 \$ 29,925,458,68

DIVISION DE CONTRATOS



HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES S.A. DE C.V. PERMISO: DGSP/119-14/2626

Total			\$ 835,545,050.75	\$ 896,257,942.51
Hospital de Especialidades No. 1 León Guanajuato	Occidente	DC17S0067	\$ 7,548,869.36	\$ 7,735,494.05
Hospital de Gineco- Obstetricia CMN de Occidente Jalisco	Occidente	DC17S0069	\$ 6,865,491.05	\$ 7,035,304.29
Hospital de Gineco-Pediatría No. 48 León Guanajuato	Occidente	DC17S0066	\$ 10,589,564.69	\$ 10,851,376.88
Hospital de Pediatría CMN de Occidente Jalisco	Occidente	DC17S0068	\$ 9,119,292.91	\$ 9,344,801.68
Hospital de Especialidades CMN de Occidente Jalisco	Occidente	DC17S0070	\$ 14,059,758.75	\$ 14,407,350.87

Finalmente, me permito solicitar me notifique la fecha para la firma de los respectivos convenios modificatorios.

Atentamente

Lic. Eduardo Simeon González Muñoz Apoderado Legal

Domicilio: Arkansas # 47, Col. Nápoles, Delegación Benito Juárez, CDMX. Tel. 6395-0724 / 5518141176

Copia para

Coronel y Licenciado Juan Martin Cano A.- Coordinador Técnico de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO
ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA
DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA
MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS
ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXO 1
TOTAL DE LOS MONTOS MÁXIMOS Y MÍNIMOS DE LOS CONTRATOS
SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA 2017-2020

co-fundamportuna	egi-	Chief.	Mummode Committee Controlly Meditation	2101		Ti.	D	Tétal mentes minimes	din	e loc	121	646	Total Results mårmes
land Canada	Centro Sur	<u>.</u>	1001750008	2	n	en.	_	-		29,230,410.88	-	\$ 13,474,844,10	87,514,439.63
NIVEL CAPACITA	Centro Sur	34	DC1750004	\$ 18,788,553.03		م	\$ 17,031,729.09	109,638,263.39		\$ 91,548,749.15	\$ 92,996,204.04	\$ 42,579,322.72	274,095,658.47
741.048	angue C	3797M1		\$ 2.366,469.31	۰s	\$ 4,458,134.05	\$ 2,042,390.70	\$ 13,323,693.44	\$ 5,916,173.28	\$ 11,141,748.43	\$ 11,145,335.13	\$ 5,105,976.75	\$ 33,309,233,59
Administración de Áreas Comunes CMM Sigio XXI			DC1750010	ı	2 000 000 04	¢ 2 5/18 970 31	\$ 1605.474.05	10.487.317.49	\$ 4,659,757,02	\$ 8.772,425.78	\$ 8,772,425,78	\$ 4,013,685.13	26.218,293.7
Hospital de Especialidades CMN Siglo XXI	Centro Sur	371902	DC1750009	5 1,803,502,61	5 5,300,370.31 \$ 1,885,415,70	5 1.885.415.61	\$ 862.642.18	5,634,972,83	2,503,748.35	4,713,539,25	-	ı	14,087,432.0
lospital de Cardiologia CMN Sigio XXI	Centro Sur	37,1802	DCITSONG	\$ 890 232 AR	\$ 1.675,926.54	\$ 1.675.926.53	\$ 766.793.75	3,006,869,28	2,225,556.14	\$ 4,189,816.34 \$	4,189,816.34	l	12,522,173.2
Hospital de Gineco-Obitatrica No.4	Centro Sur	371101	DC1250005	1	\$ 1,309,313,26	\$ 1,309,313.26	\$ 599,055.62	\$ 3,913,166,13 \$	1,738,709.96	3,273,283.15		\$ 1,497,639,06	9,782,915.31
despread on Pediatria Civin Signo AXI	Submobal			\$ 31,752,409.25	\$ 61,147,989.19	8	\$ 28,298,023.04	\$ 183,012,058.41		\$ 152,869,972.98	\$ 154,534,092.33	\$ 70,745,057.59	457,530,146.0
D.F. Norte	Centro Norte	<u>**</u>	DC1750013		\$ 23,498,806.08	δ	\$ 10,943,722.74	70,256,391.89	\$ 29,905,878.33 \$	\$ 58,747,015.21 \$		\$ 27,359,306,85 \$	1
Estado de México Poniente	Centro Norte	$\overline{}$	DC1750012	\$ 8,214,273.09	\$ 15,523,098.27	\$	l	46,408,201.08 5	\$ 20,535,682,71 \$		1	17,780,141.69 \$	116,020,502.69
stade de México Oriente	一	_	DC1750011	\$ 18,784,221.81	\$ 35,340,411.86		\$ 16,122,815.74	105,567,573.94 \$	\$ 46,960,554.52 \$	\$ 68,351,029.64 \$	\$ 88,300,311.35 \$	40,307,039.35	263,918,934.8
Hospital de Traumatologia y Ortopedia Dr. Victorio		351401	2000000	\$ 1,801,966.72	\$ 9,391,729.59	\$ 3,391,155.64	\$ 1,550,513.12	10,135,365.08	\$ 4,504,916.80 \$	\$ 8,679,323.98 \$	\$ 8,477,889.11 \$	\$ 3,876,282,80 \$	25,338,412.69
de la Riente Narvaez	1		DCT/20015	L	\$ 2957.515.91	\$ 2.949.363.45	\$ 1.345.472.17	8,815,419,76	3,922,670,57	\$ 87.89.78 \$	\$ 7,373,408.64 \$	3,363,680.42 \$	22,038,549.41
Hospital General CMN is Reza	Centro Norte	-	DCTXGGIR	1.440.31	\$ 2,952,812,30	ş	1	8,700,601.20 \$	3,600,797.32	7,382,030.76		3,387,361.59	
Hospital de Especialidades Carlo la Kaza Administración de Áreas Commos La Baza	Centro Norte		DCI750019	\$ 1,138,776.99	\$ 2,142,252.85	\$ 2,140,817.98	\$ 976,8855,79 \$	-		\$ 5,355,632,12 \$	5,352,044,96		15,996,759.03
Hospital de Traumautología y Ortopedia Lomas	1	_		1	\$ 1,611,068,25	\$ 1,610,494,13	\$ 735.799.50	4,813,472,79 \$	2,140,277,26	\$ 4,027,670.63 \$	\$ 4,026,235.33	1,839,498.75 \$	12,033,681.97
Verdes	Cutting Morre		DC1750014	The second	1	П							-
December de Ginera-Obstede No. 3 CMM In Raza	Centro Norte	361301	0001750017	\$ 723,305.75	\$ 1.431,998.87	\$ 1,466,435.72	\$ 672,953.35	4,294,693.68	1,808,264.36	\$ 3,579,997.17			
Spiral de Sineto-Obsernos no. 3 Cinto de Sasa	Subtotal			\$ 46,490,393.75	\$ 88,843,693.99	\$ 89,241,301,58	\$ 40,815,133.72	265,390,423.04	\$ 116,225,984.35 \$	\$ 222,109,234.97 \$	\$ 223,103,003.95	102,037,834,30	663,476,057.57
Puebla	Centro 1	22	DC1750024	\$ 4,420,626.70	\$ 8,927,407.78	\$ 9,332,940,60	\$ 4,287,094.75 \$	26,968,069.82	11,051,566.74 \$	\$ 22,318,519.44 \$	\$ 23,332,351.49 \$	\$ 78.967,717,01	
Hidalgo	Centro 1	E	DC1750021		\$ 7,125,011.28	w	\$ 3,316,896.48 \$	21,380,805.40 \$	9,214,844,28	\$ 17,812,528.20 \$	\$ 18,132,399.81 \$	8,292,241.20 \$	53,452,013.49
Guerrero	Cembro 1	n	DC1750020	\$ 2,700,997.94	\$ 5,151,789.13	\$ 5,193,928.53	\$ 2,378,926.19 \$	15,425,641.79	6,752,494.86 \$	\$ 12,879,472.82 \$	12,984,821,32 \$	5,947,315.47 \$	38,564,104.47
Morekas	Centro 1	82	0C1750022	1	\$ 4,786,952.07	s,	\$ 2,188,139,94 \$	14,304,423.73 \$	6,358,183,99 \$	11,967,380.18	11,965,145.31 \$	5,470,349.85 \$	35,761,059.33
akaca	Centro 1	21	DC1750023	2,225,474	\$ 4,189,038.88			12,518,338.00 \$	5,563,685.47	10,472,597.19 \$	10,471,200,66 \$	4,788,361.68 \$	31,295,845.00
excela	Centro 1	æ	DC1750025	5 2,170,567.37	\$ 4,102,804.10	5 4,113,143,44	\$ 1,882,17.51 \$	14,268,650,44. \$	1 117 521 83 \$	2 103 838 97 5	2 103.838.74 \$	962,578,19	6.287.777.73
Nospital de Especialidades CMN Puebla Demitta de Traimantologia y Octobradia CAN	Centro 1	771301	DCT/SOCZ	oox'/tt	l	1			-				2C 31C 82C 8
pla	Centro 1	221401	DC1750026	\$ 338,703.22	5 637,640.38	_	\$ 637,146.0		e corperiose	TO TOTAL STREET	e signification	The state of the s	and the same of the
Centro Varacional Daxtepec	Centro 1	186001	DC1750028	\$ 804,420.15	\$ 1,514,395.72	5 1,514,395.72	5 692,887.87 \$	4,526,099.46 \$	2,0011,050.38	3,785,989,29 \$	3,785,989,29	3,734,219,86	4 168 776 19
Centro Vacacional Metepec	Centro 1	226001	DC1750029	2 296,365.32	\$ 557,995.43	2 231/335.27	201,884.53	1,318,493,98 \$	\$85.837.29 \$		1.102.893.17 \$	504,611.31 \$	3,296,234.94
tro Vacacional Trinidad	Cembro 1	TOPONE SACONS	DCT/S0030	19121-61	\$ 318,820,19	\$ 318,820.15	\$ 145,801.11 \$	952,863.06 \$	_		\$ 86.050,767	364,677.77 \$	2,382,157.64
CENTRO VIRCINOPIES AVAILABLE	Subtotal			\$ 20,037,061.46	\$ 38,394,487,80	\$ 39,178,995.08	\$ 17.941,229.02 \$	115,751,773,316	\$ 50,092,653.65	\$ 96,485,219.51 \$	\$ 97,947,467,89 \$	44,853,072,56 \$	289,379,433.40
90	Occidents	×	DC1750061	\$ 4,591,730.57	\$ 28,719,262.05	\$ 29,032,702,78	\$ 13,306,095.31 \$	75,649,790.71 \$	11,479,326.43 \$		72,581,756,95 \$	33,265,238,27 \$	189,124,476.76
Guana)ueto	Occidente	Ħ	DC175060	3	\$ 16,577,494,29	\$ 16,939,041.51	\$ 7,770,788.84 \$	43,732,793.78 \$	5,863,672.86 \$	1	42,347,603.77 \$	19,426,972,10 \$	109,331,984,46
Michoacán	Occidente	17	DC1750062	1,949,253.46	٦.	\$ 12,091,402.23	\$ 5,535,228.11 \$	31,620,923.98 \$	4,873,133,64 5	30,112,600,46 \$	30,228,505.58 5	13,838,070,28 \$	79,052,309.95
Querétaro	Occidente	20	DC1750064	1,232,453.52	5 9,505,738,58	\$ 11,914,266.13	5 595,047.99 5	23,247,506.21	3,081,143,79 \$	12 (64,346,45) 5	4 25,785,005.32	C 045 780 C3 C	34 559 364 00
olima	Occidente	و	DC1750059	\$ 853,751.10	5 5,267,894.13	5 5,283,348.14	4 1047 ACT 71 C	11 114 834 68 5	1711 168 94 \$	20,000,400,401	10.621.112.00	4.856.169.26	27.787.086.69
P. Charles	Occidente	# e	DC1750065	2 279.059.39	\$ 4.516.768.78	\$ 4.529.597.83	\$ 2.067,408.06 \$	11,842,334,06 \$	1,822,648.47 \$	11,290,671.94 \$	11,323,994.58 \$	5,168,520.16 \$	29,605,835.15
acalleries	Occidente		DC1750058	\$ 634,302,32	5 5,488,861.76	\$ 5,509,008.10	\$ 344,011.30 \$	11,970,183.47 \$	1,585,735.80 \$	13,722,154,39 \$		860,028,24 \$	29,925,458.68
Hospital de Especialidades CMN de Occidente	Occidente	141907		2	\$ 2,201,309.87	\$ 2,200,328.93	\$ 1,003,939.40 \$	5,762,940.35 \$	893,405.37 \$	5,509,274,67 \$	\$,500,822.33	2,509,848.50 \$	14,407,350.87
		101111	DC1750070	Ì	4 1 420 406 05	1 173 399 65	S CAR ATIR ATI	2 727 920 67	5 50 100 6	3 4774 A67 38	3 55 620 62 6	\$ 10 101 103 1	0 244 9FH CO
opte de Pediatria LMM de Occodemo Jansco	Contende	TOTAL	DCT/20008	760075'057	CE 2007/05/27	+		2,124,520,00	377-6-21,023	06.400,000,00	Section of the sectio		DO TOO MAC'S
ue#aj#to	Occidente	11.500	DC1750066		nevious art c	-	_	→.	-		4,144,706,36	C,000,940,94	10,631,570.00
ung de Gineco-Onstremas Livin de Occidente	Occidents	141301	DC1750069	\$ 173,267.33	\$ 1,078,312.07	\$ 1,076,187.11	\$ 486,355.22 \$	2,814,121.72 \$	433,168,31	2,695,780.17 \$	2,690,467.77 \$	1,215,888.04 \$	7,035,304.29
A ferreriellideder No. 3 Leder Guerreiterte	Occidente	131901	DC1760067	\$ 191,899.61	\$ 1,181,837.44	\$ 1,181,347,07 \$	\$ 13,113,51	3,094,197.62 \$	479,749.02 \$	2,954,593.60 \$	2,953,367.67 \$	1,347,783.76 \$	7,735,494,05
	Subtotal		100001100	\$ 14,242,909.42 \$	94,010,148.08	\$ 97,065,570.06	37,412,775.67 \$	242,751,403,65 \$	35,607,274,52 \$	235,025,370.20 \$	242,713,925.20 \$	93,531,939,18	606,878,509,10
- Con	Moreste	82	DC1750079	1		\$ 16,197,577.89 \$		48,485,046,17 \$	3,273,079,42 \$		40,493,944.71	37,142,086.42 \$	121,212,615,44
	Noreste	23	DC1750081	920,030,14	1 1	_	1 1	34,616,260.57 \$	2,300,075,34 \$	28,685,197.93 \$		26,588,453,25 \$	86,540,651.43
	Moreste	g	DC1750073	1,004,939,37		\$ 12,231,522,66 \$	_	36,664,874.28 \$	2,512,348,42 \$	30,502,630.72 \$	30,578,806,66 \$	28,068,399,89 \$	91,662,185.69
	Moreste	2	DC1750072	\$ 853,526,58 \$	10,512,937.22	5 10,589,156.04 5	9,717,233.67	31,672,853.51 \$	2,133,816,44 \$	26,282,343.06 \$	26,472,890.10 \$	24,299,084.17 \$	79,182,133.76
Τ	Noreste	2014001	DC1/50080	154 914 79	1	\$ 8,926,981.29 \$	1 879 197 78	5 980 108 24 ¢	1,856,347.72 5	4 02.2/3/365.25 \$	4 997 501 45 6	20,483,304,97 5	66,916,471.16
Hospital de Traumatología y Ortopedía No. 21	area in		- Contract		1	+-	2,000	+-	1	-	-	_	14,730,670,04
Ī	Moreste	201401	001750077	\$ 129,017.15 \$	1,572,484.08	5 1,572,483.89 5	1,442,201.10 \$	4,716,186.21 \$	322,542.88 \$	3,931,210.20 \$	3,931,209,71 \$	3,605,502.74	11,790,465.53
o León	Moreste		DC1780076	\$ 123,826.90 \$	1,496,452.03	\$ 1,496,452.03 \$	1,373,455.94 \$	4,490,186.90 \$	309,567.24 \$	3,741,130,08 \$	3,741,130.08	3,433,639.86 \$	11,225,467.26
nevo León	11		0C1750074	\$ 102,631.90 \$	1 1	łI		3,729,176.13	256,579.74 \$	-	3,107,428.16 \$	2,851,504.27 \$	9,322,940.32
	Morreste	51901	DC1750078	\$ 76,781,40 \$	941,001.18	941,001.03 \$	862,637.48 \$	2,621,421.09 \$	191,953.50 \$	2,352,502,94 \$	2,352,502.58 \$	2,156,593.70 \$	7,053,552,72

DIVISION DE CUNTRATOS

ANEXO 1
TOTAL DE LOS MONTOS MÁXIMOS Y MÍNIMOS DE LOS CONTRATOS
SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA 2017-2020

				1	\$ 141,584,195,00 \$ 440,000,000 101,000,000 101,000,000 \$	CHIMOSOME C	ct-erytreamien 6	ACTOR PREPERTY			0	7	
) 030,123,380.07 C 10.086,123,068	1,122,712,820.48 \$ 1,137,314,173.87 \$	1,122,712,820.48	\$ 353,265,439.17 \$	1.308.014.323.12 \$	S SECRETARY COC > 1	52 032 2CB 65	01 011 300 000				STATEMENT	3000	
	2007.500.000	e an operate / mr	\$ 56,951,667.47 \$	128,710,299.88	43,177,911.18 \$ 19,759,175.12 \$	45	\$ 42,992,546.59	\$ 22,780,666,99					Indicate of the second
49 307 937 81 5	Ì	i	l	c zeront/ecc/z	\$ 287,632,43	5 847,657.83	\$ 847,657.83	\$ 450,260,81	_	DC1750059	te 331901	dn Sureste	Dornital de Especialidades No. 1 Yucatán
		ļ	l	ימות ברם כרם כ	,	Ţ	, C	5 1,370,012.17		DC1/50045	te 4 _	Sureste	Campeche
2,944,444.24 \$	\$ 6,443,639.16 \$	۱	ļ		1	Ŧ	•	5 2,535,757.07		DC1750048	te 28	Sureste	Tabasco
5.562,071.44	\$ 14,337,567.73 \$	14,211,290.27 \$	\$ 7,339,342.68 \$	اـ	\$ 2808 208 \$	C E 73E 077 00	A 17. 17. 17. 17. 17. 17. 17. 17. 17. 17.			DC1/SUUS1	te 33	Sureste	Yucatán
6,531,993,95 \$	5 14,284,690.92 5	14,286,723.00 \$	\$ 80.820,092,7	17.077,386,38 \$	Ţ	¢ 5713.876.37	~ [בר בנית אבת ב		DCT/SHOO		Sureste	Veracruz Sur
7,203,162.80 \$	\$ 15,721,665.73 \$	15,487,685.59 \$	\$ 8,048,527.46 \$	18,584,416.63 \$		\$ 6.288.666.29 \$	^	\$ 2790 A10 98		DCT/2004/		Sureste	Quintana Roo
7,210,587.27 \$	\$ 15,759,292.96 \$	15,732,717.92 \$	\$ 8,334,326.68 \$	18,814,769.93 \$	ı	\$ 6,303,717,18 \$	7	\$ 333 730 67		DCT/Shorte		Sureste	Chiapas
6,966,780.86	5 15,222,874.51 \$	15,195,428.57 \$	\$ 8,048,412.04 \$	18,173,390.39 \$	\$ 2,786,704,34 \$	\$ 6,089,149,80	7	2 2 10 2 Car		chorestran	1 1	Sureste	Veracruz Norte
11,009,336.11 5	24,055,902.38 \$	24,002,705.19 \$	\$ 80,816,040,51	28,843,304.71 \$	\$ 4,403,734.45 \$	S 9.622.360.95		\$ \$ 216.127.23		a constraint of	12	Subc	
142,961,988,79	\$ 144,126,095.18 \$	142,572,841.44 \$	\$ 1,478,232.40 \$	172,455,663.13 \$	<u>ب</u>	-1		¢ (a1)02 05 ¢	CHIT DCT/SOOD	In:T/Sonos	1061/7 835	2	Hospital de Especialidades No.2 Sonora
3,634,198.47 5	3,664,316.21 \$	3,664,316.46 \$	\$ 39,124.02 \$	4,400,782.06 \$	- 1	- 1	1	5 15 649 61	CINIT DOTA SOUR	DCT/SOUR/		Noroeste	Baja California Sur
15,509,192.92	15,635,994.77 5	15,606,360.54 \$	\$ 166,127.59 \$	18,767,070.33 \$	\$ 6,203,677.17 \$	\$ 6,254,397,91 \$	\$ 6.242.544.22	\$ 55.451.04	CM1 DC1750087	DCL/ SOCIO	210	Nordeate	Sinaloa
25,225,319,94	25,430,026.34 \$	25,369,817.54 \$	270,568.10 \$	30,518,292.77 \$	\$ 10,090,127.97 \$	\$ 10,172,010.54 \$	\$ 10,147,927.02	\$ 108.227.24	CM1 DC170090	DC1750080	l	Noroeste	Baja California
< SE'XT7'FOR'OF	31,059,431.94 5	31,032,618.69 \$	328,740.89 \$	37,289,604.16	\$ 55.287'tZE'71 \$	- 1	- 1	\$ 131,496,36	CM1 AC17SONAG	Secure	3 0	MONOGALE	Chihuahwa
١		33,769,794.57 \$	348,135.02 \$	40,758,155.97	\$ 13,500,045.91 \$	\$ 13,610,338.23	\$ 13,507,917.83 \$	\$ 139,254.01 \$	CM1 DC17SM88	Security of	0 2	And Annual	Sonora
	١	¢ warescripting	22,536.79 \$	- saprat, in the	\$ 00.110,010,61 \$	5 13,724,192,14	130,214.71 \$ 13,251,973.46 \$ 13,724,192,14 \$	1 5 130,214.71	CM1 DC1790091		-		
100	U	au.	9	10mminus	NATA.	2002	2008	曹	Malliania	P.	Man Man	ž	CONTRACTOR
				10000000100F					an emure	(bonema)			
	ACTURATION .	COLDENT TO THE STANKING TO HER	THE RESERVE			والسسيسين	STATES OF THE ST	the same of the same of	The same of the sa				

Nota: Los montos ya incluyen el impuesto al valor agregado IVA. Por lo que respecta a las Delegaciones Veracruz Norte y Sonora, los ajustes obedecen únicamente al incremento de turnos.